



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 548

Bogotá, D. C., viernes, 20 de mayo de 2022

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 43 DE 2022

(mayo 11)

Legislatura 2021-2022

Sesión Presencial

En Bogotá, D. C., el día miércoles 11 de mayo de 2022, siendo las 9:27 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable Presidente, *Julio César Triana Quintero*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenos días señora Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 9:27 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Arias Betancur Erwin

Asprilla Reyes Inti Raúl

Daza Iguarán Juan Manuel

Díaz Lozano Elbert

Lorduy Maldonado César Augusto

Matiz Vargas Adriana Magali

Méndez Hernández Jorge

Pulido Novoa David Ernesto

Sánchez León Óscar Hernán

Triana Quintero Julio César

Uscátegui Pastrana José Jaime

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Burgos Lugo Jorge Enrique

Calle Aguas Andrés David

Cuéllar Rico Henry

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo

Goebertus Estrada Juanita María

González García Harry Giovanni

León León Buenaventura

López Jiménez José Daniel

Navas Talero Carlos Germán

Padilla Orozco José Gustavo

Peinado Ramírez Julián

Restrepo Arango Margarita María

Reyes Kuri Juan Fernando

Rodríguez Rodríguez Edward David

Santos García Gabriel

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Vega Pérez Alejandro Alberto

Con excusa los honorables Representantes:

Córdoba Manyoma Nilton

Hoyos García John Jairo

Lozada Vargas Juan Carlos
 Rodríguez Contreras Jaime
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo
 Wills Ospina Juan Carlos

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio, así que usted puede ordenar la lectura del Orden del Día.

Presidente:

Doctora Amparito Secretaria General sírvase leer el Orden del Día programado para la sesión de hoy en la Comisión Primera.

Secretaria:

Sí Presidente, permítame antes de dar lectura al Orden del Día dejar constancia que los Representantes Juanita Goebertus, Jorge Eliécer Tamayo, el doctor Vallejo y el doctor Peinado, se encuentran en Comisión Legal de Ética y en contados minutos llegaran a sesión.

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 LEGISLATURA 2021-2022
 SESION PRESENCIAL
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA “ROBERTO CAMACHO
 WEVERBERG”
ORDEN DEL DÍA

Miércoles once (11) de mayo de 2022

9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

- 1. Proyecto de ley número 362 de 2021 Cámara,** por medio del cual se modifica el artículo 68 a de la Ley 599 del 2000, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Carlos Germán Navas Talero, Harry Giovanni González García, Néstor Leonardo Rico, José Gabriel Amar, Salim Villamil Quessep.

Ponentes: honorables Representantes. Jorge Méndez Hernández -C-, Harry Giovanni González García, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Enrique Burgos Lugo, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1619 de 2021

Ponencia Primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1710 de 2021

Observaciones a la ponencia. honorables Representantes Juan Carlos Wills y Gabriel Jaime Vallejo.

- 2. Proyecto de ley número 037 de 2021 Cámara,** por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el programa nacional de asistencia médica y psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes. Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, John Jairo Roldán Avendaño, Margarita María Restrepo Arango, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Andrés David Calle Aguas, Harry Giovanni González García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Juan Fernando Reyes Kuri.

Ponente: honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez

Proyecto publicado *Gaceta del Congreso* número 944 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1154 de 2021

- 3. Proyecto de ley número 364 de 2021 Cámara,** por medio de la cual se Establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia.

Autores: honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas, Esteban Quintero Cardona, Juan Fernando Espinal Ramírez, Edward David Rodríguez Rodríguez, Juan Pablo Celis Vergel, Margarita María Restrepo Arango, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Henry Cuéllar Rico, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Milton Hugo Angulo Viveros, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diego Javier Osorio Jiménez, José Vicente Carreño Castro, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Julián Peinado Ramírez, Harry Giovanni González García, Los honorables Senadores Ruby Helena Chagüi, Amanda Rocío González Rodríguez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Milla Romero Soto, Alejandro Corrales Escobar, Ernesto Macías Tovar, Esperanza Andrade de Osso.

Ponente: honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 1619 de 2021

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número: 200 de 2022

- 4. Proyecto de ley número 407 de 2021 Cámara – número 68 de 2021 Senado,** por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Autores: honorable Senador José Ritter López Peña.

Ponente: honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta

Texto Aprobado en plenaria del Senado. *Gaceta del Congreso* número: 1763 de 2021

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número: 237 de 2022

- 5. Proyecto de ley número 006 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se impulsa la reactivación económica y generación de empleo en las regiones modificando el domicilio de los Ministerios de Colombia en favor de la descentralización y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 135 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 768 de 2002 para establecer al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena como sede alterna de la Presidencia de la República para todos los efectos, del Congreso de la República y se establece la sede alterna de algunos ministerios.

Autores: honorables Representantes César Augusto Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Fernando Reyes Kuri, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y el honorable Senador Andrés García Zuccardi. **/// Proyecto de Acto Legislativo número 135 de 2021 Cámara** **/// honorables Representantes**. César Augusto Lorduy Maldonado, Armando Antonio Zabarain D'Arce, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Modesto Enrique Aguilera Vides, José Luis Pinedo Campo, Eloy Chichi Quintero Romero, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Karen Violette Cure Corcione, José Eliécer Salazar López, José Gabriel Amar Sepúlveda, Alfredo Ape Cuello Baute, Hernando Guida Ponce, Yamil Hernando Arana Padaui, Salim Villamil Quessep, Milene Jarava Díaz, Jorge Enrique Burgos Lugo, Franklin del Cristo Lozano de la Ossa, Andrés David Calle Aguas, Héctor Javier Vergara Sierra, Jorge Enrique Burgos Lugo, Wadith Alberto Manzur, Buenaventura León León, Harry Giovanni González García, Juan Carlos Lozada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Fernando Reyes Kuri, Gabriel Santos García, los honorables Senadores Arturo Char Chaljub, Antonio Luis Zabarain Guevara, Luis Eduardo Diazgranados Torres, Didier Lobo Chinchilla, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Andrés García Zuccardi, Ana María Castañeda Gómez, Daira Galvis Méndez, Ruby Helena Chagüi Spath, María Del Rosario Guerra de la Espriella.

Ponente: honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado

Proyectos publicados, *Gacetas del Congreso* números: 937 de 2021 y 960 de 2021

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número: 1552 de 2021

- 6. Proyecto de ley número 262 de 2021 Cámara – número 03 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se introduce un

término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Autores: honorables Representantes Christian Munir Garcés Aljure, Juan Fernando Reyes Kuri, el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo.

Ponentes: honorables. Representantes Jaime Rodríguez Contreras -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Inti Raúl Asprilla Reyes, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, José Gustavo Padilla Orozco, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.

Texto aprobado en plenaria del Senado, *Gaceta del Congreso* número: 1033 de 2021

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1350 de 2021

Constancia ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número: 1350 de 2021 honorable Representante Jorge Tamayo.

Ponencia primer debate Archivo. *Gaceta del Congreso* número: 1467 de 2021 honorables Representantes Luis Albán, Inti Asprilla.

- 7. Proyecto de Acto Legislativo número 444 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Norma Hurtado Sánchez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Juan Carlos Lozada Vargas, Juanita María Goebertus Estrada, los honorables Senadores Maritza Martínez Aristizábal, Béner León Zambrano Eraso, Aida Yolanda Avella Esquivel, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Guillermo García Realpe, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Iván Leónidas Name Vásquez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Ponente: honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 237 de 2022

Ponencia Primer debate. *Gaceta del Congreso* número 320 de 2022

- 8. Proyecto de ley número 260 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante. Juan Carlos Lozada Vargas.

Ponente: honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 1227 de 2021

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1467 de 2021

9. Proyecto de ley número 190 de 2021 Cámara, por medio de la cual se establece la Ley de mascotas o animales de compañía.

Autor: honorable Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses*.

Ponente: honorable Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso número: 1030 de 2021*

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso número: 1508 de 2021*

10. Proyecto de Acto Legislativo número 429 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural e Histórico al municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico.

Autores: honorables Representantes *Martha Villalba Hodwalker, César Augusto Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Karina Estefanía Rojano Palacio, Modesto Enrique Aguilera Vides, José Gabriel Amar Sepúlveda, Armando Antonio Zabarain D'Arce*. Los honorables Senadores *Armando Alberto Benedetti Villaneda, Mauricio Gómez Amín, Efraín Cepeda Sarabia, Luis Eduardo Diazgranados Torres*.

Ponente: honorable Representante *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso número 157 de 2022*

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso número: 335 de 2022*

III

Anuncio de Proyectos

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Julio César Triana Quintero.

La Vicepresidenta,

Margarita María Restrepo Arango.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente y honorables Representantes, manifestar además que continuamos con Quórum Deliberatorio.

Presidente:

Antes de proceder, quiero a nombre de la Mesa Directiva dar la bienvenida a esta Comisión, a un grupo de estudiantes de la Universidad del doctor Inti Asprilla, de la Universidad de Los Andes, quienes liderados hoy por Sara Isabel Carvajal,

hace presencia aquí, a conocer la labor de la Comisión Primera constitucional, quiero a nombre de todos los colegas expresar, quiero expresarles la bienvenida a nombre de los Congresistas que hacen parte de esta Comisión, nos honra que las presentes y futuras generaciones se interesen por la labor de esta Comisión, muchas gracias a ustedes.

Ah sí señor, buena pregunta, son estudiantes todos de Derecho, bueno pues el hecho de que vean al doctor Inti colega de ustedes de Universidad, los va a inspirar. Secretaria ¿tenemos Quórum?

Secretaria:

Presidente, tenemos Quórum Deliberatorio.

Presidente:

Doctor Jorge Méndez, le parece a usted si leemos el primer punto que tiene que ver con un Proyecto de su autoría y además como Ponente y vamos trabajando en el mismo, es que ya los colegas que están en la Comisión de Ética anuncian que vienen en camino, pero tenemos hoy un cúmulo de trabajo, que aprovecho para contarles a todos, la Comisión tiene cincuenta y cinco Proyectos, no vamos a poder sacarlos de aquí al 20 de junio, le hemos pedido a los Partidos que prioricen, tenemos priorizados ya veinticuatro, veinticinco Proyectos y queremos hoy doctor Uscátegui, hacer un esfuerzo enorme para avanzar por lo menos en los primero cuatro que tenemos en el Orden del Día.

Aclarando que el 5° no es 5° malo doctor César Lorduy, después de su reclamo ayer vamos a trabajar en él, pero la meta sería hoy trabajar hasta medio día y poder trabajar los primeros cuatro Proyectos. Damos la bienvenida al doctor Harry González. ¿Quieres una Constancia Inti? ¿Está de acuerdo doctor Jorge? Secretaria, sírvase leer el primer punto del Orden del Día y posteriormente le daremos la palabra.

Secretaria:

Sí Presidente, discusión y votación de Proyectos en Primer Debate:

Proyecto de ley número 362 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 del 2000, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Carlos Germán Navas Talero, Harry Giovanni González García, Néstor Leonardo Rico, José Gabriel Amar, Salim Villamil Quessep.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Méndez Hernández -C-, Harry Giovanni González García, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Enrique Burgos Lugo, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso número: 1619 de 2021*

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número: 1710 de 2021

Observaciones a la Ponencia. honorables Representantes *Juan Carlos Wills y Gabriel Jaime Vallejo*.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente:

Proposición:

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de ley número 362 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 del 2000, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones**, en los términos aquí propuestos. Está suscrita la proposición por los Representantes *Jorge Méndez – C, Carlos Germán Navas Talero, Harry Giovanny González, Inti Raúl Asprilla, Luis Alberto Albán, Gabriel Jaime Vallejo, Juan Carlos Wills y Jorge Enrique Burgos*.

Presidente, advertirle a usted y a la Comisión, que este Proyecto se le solicitó concepto al Consejo de Política Criminal, el cual fue remitido a esta Comisión en abril 5 de este año y se envió a los Ponentes el mismo.

Presidente:

Quiero cederle el uso de la palabra entonces al doctor Méndez, para que haga la exposición del Proyecto y posteriormente, pondremos a consideración la proposición con que termina el Informe de Ponencia. Bien pueda doctor Méndez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente, colegas. Bueno Presidente voy a ser muy breve, este es un Proyecto que busca realmente generar un impacto, un gran impacto positivo en la seguridad ciudadana, buscando atacar uno de los delitos que más daño causa en nuestra sociedad y es el porte de armas de fuego y los delitos que se derivan precisamente de este porte de arma ilegal de fuego. En Colombia, de acuerdo con las estadísticas del Ministerio, hay alrededor de setecientos seis mil doscientas diez armas registradas de manera legal, pero organizaciones que han hecho un estudio como Small Arms Survival, habla de alrededor de cuatro millones novecientos setenta y un mil armas de fuego que poseen los habitantes del Estado Colombiano de manera ilegal.

Es decir, que por cada diez ciudadanos, uno porta un arma de fuego y esto es realmente grave y el impacto de esta posesión de arma de fuego,

lo estamos viendo diariamente en las cifras que se dan en delitos como homicidio, hurto a personas y lesiones personales. De acuerdo con las estadísticas de la Policía Nacional, en los últimos siete años, hay un promedio de ocho mil seiscientos cincuenta y ocho personas que han muerto producto de heridas por arma de fuego; hay un promedio de treinta y siete mil doscientas cuarenta y nueve personas que han sido víctimas de hurtos, en los cuales el delincuente usaba como instrumento un arma de fuego. Y en el mismo sentido, un promedio de cuatro mil setecientos veintisiete personas lesionadas, producto de balas por armas de fuego.

Entonces, estas estadísticas son realmente alarmantes y tenemos a la ciudadanía expuesta día tras día, a que los delincuentes que consiguen de manera muy fácil un arma de fuego en el mercado, sencillamente sigan incrementando estas estadísticas. Por lo tanto, ¿Con este Proyecto qué queremos? Desincentivar el uso de las armas de fuego. ¿De qué manera? No aumentando las penas, no, está comprobado que aumentar las penas no desincentiva, no reduce los índices en estos delitos, lo que queremos es sencillamente incluir el delito de porte de armas de fuego y sus partes y tráfico en el artículo 68A del Código Penal, es decir, que le elimine cualquier tipo de beneficio o subrogado penal.

Y en el mismo sentido, estamos buscando la modificación del artículo del Código de Procedimiento Penal, que permite precisamente eliminar los subrogados de beneficios penales para quienes son procesados por delitos de arma de fuego. En otras palabras, quienes porten un arma de fuego no van a tener el beneficio ni de casa por cárcel, ni de exclusión de medida de aseguramiento. Lo que nosotros queremos es que la persona, el delincuente, lo piense dos veces antes de portar un arma de fuego, y es de los delitos que son realmente premeditados, porque el delincuente tiene que pensar ¿Dónde va a conseguir el arma? ¿Cómo la va a conseguir? ¿Dónde la va a ocultar? ¿cómo la va a transportar? Para poder cometer este delito y si este mensaje que estamos mandando es, a quien capturen con un arma de fuego de manera ilegal, su sitio de detención será intramural y no tendrá ningún derecho a subrogados penales.

Y en el mismo sentido, estamos buscando una modificación en el Código de Procedimiento Penal para que se dupliquen los términos, y no sea solamente a los ciento veinte días después de presentada esta imputación que se venzan los términos y puedan dar la libertad a esta persona, que es lo que estamos viendo nosotros día tras día en los medios de comunicación, que capturan a los delincuentes con dieciocho anotaciones, veinticinco anotaciones y sencillamente, pues los términos se han vencido y no se les ha dado una condena. Entonces en este sentido, estamos pidiendo que sea incluida en la modificación del Código de Procedimiento Penal, duplicar los términos para el vencimiento para este tipo de delitos, así como lo está para los delitos de corrupción.

Y por último, se está estableciendo, exigiendo al Gobierno nacional, la implementación de una política pública de desarme en los próximos seis meses, después de sancionada esta Ley. Entonces, les pido compañeros, esto es un Proyecto que hemos venido construyendo con varios miembros de esta Comisión, incluido el maestro Navas Talero, quien ha hecho aportes importantes al mismo, para que lo podamos convertir en una Ley de la República, entonces agradezco a la Comisión Primera que nos apoyen con su voto positivo para este Proyecto. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Juan Manuel Daza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán:

Gracias Presidente, al doctor Méndez y a usted mismo que también es Coautor de esta Proyecto y a los demás Coautores, felicitarlos porque el Proyecto va de la mano de muchas de las cosas que aquí hemos dicho cada vez que tocamos el tema de la seguridad ciudadana y de lo relativo a cómo abordamos el tema del porte de armas, y recuerdo muy bien cuando estábamos en varios debates que decíamos, ningún bandido cuando va a cometer un delito, tiene un arma con un permiso y con todos los requerimientos legales. Por eso, establecer esta prohibición de que el porte ilegal de armas, el tráfico de las mismas armas o las municiones, no tenga subrogados penales, nos va a llevar a ayudar a que cuando se capturen delincuentes que han atracado a personas, que han cometido inclusive, delitos de extorción y muchísimos otros que probatoriamente son más difíciles que el solo hecho de portar el arma sin la documentación y los permisos, eso nos va a facilitar llevar a esos bandidos a la cárcel y que sea en la cárcel y no con medida de aseguramiento en su casa o inclusive en libertad.

Por eso, en ese sentido acompaño el Proyecto, pero tengo una preocupación también y es una invitación Representante Méndez, a que trabajemos una Proposición si es del caso para Segundo Debate para agilizar el trámite, pero yo sí creo que a esta prohibición de obtener subrogados penales por el porte, tráfico de armas y municiones, debemos hacer como una salvedad y es en aquellos casos donde no se está frente a un delincuente, sino situaciones que pasan en el día a día de personas que alguna vez, tiene su salvoconducto, su permiso de porte especial, todos los requisitos que nuestro Estado exige, pero que se les pasa un día y lo veo todos los días, sobre todo en actividades de la ganadería, del comercio, de la agricultura, personas que no son bandidas, que se dedican a esa actividad, que han cumplido con todos los requisitos, pero que el permiso se venció y resulta que se venció y no se dio cuenta y se le había vencido hace dos días, paran en un retén y como dice la Ley es un porte ilegal, no conocer la Ley no te exime de la responsabilidad, y ahí es cuando uno diría, perfecto, que tenga el proceso porque

falló en no estar pendiente de su permiso, pero sí diferenciamos, de que esa persona que no estaba cometiendo ese delito, si pueda tener en caso tal de que lo condenen un subrogado penal.

Y lo digo, porque casos como el que menciono pasan todos los días, y esa no es la persona que está atracando, ni está extorsionando, ni nada, por eso alguna vez esa arma tuvo ese permiso, no solo el salvoconducto sino el de porte especial, que se le venció por uno o dos días y se enfrenta a esta situación. Ahí sí tenemos que tratar de ver cómo entre todos, es mi opinión, tratamos de hacer esa diferenciación, porque no estamos frente al mismo caso. Gracias Presidente, gracias doctor Méndez.

Presidente:

Doctor Méndez, interpretando al doctor Daza, quedaría la preocupación para llevar a Segundo Debate, digamos aclarando las situaciones de las armas legales, que en una demora en el trámite quede en lapsus como armas sin salvoconducto, es una observación muy válida doctor Méndez para que la tome en cuenta para responder, porque nos parece muy válida. ¿Algún otro colega tiene alguna otra observación? Doctor Méndez, por favor puede responderle al doctor Juan Manuel Daza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Sí, gracias al doctor Juan Manuel por el aporte, vamos a revisarlo para la Ponencia de Segundo Debate, en caso de que esta sea aprobada como esperamos por la Comisión Primera. Gracias.

Presidente:

Doctor César Lorduy bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. No, yo entiendo el Proyecto fundamentalmente como unas circunstancias de agravación no asociadas al porte mismo, ni a la calificación de la persona que lo porte, sino como al hecho de que la pena o la sanción, está asociada a que la detención tiene que ser de manera inmediata en intramural, y desde ese punto de vista doctor Inti, es una agravación, algo que ya hemos venido considerando en esta Comisión, en la medida en que para muchos tipos penales hemos eliminado los beneficios o subrogados penales, valga decir entre ellos el feminicidio, valga decir entre ellos el abuso sexual contra niños o menores, vaya a decir contra delitos de lesa humanidad, etcétera, etcétera.

Es decir, lo que se propone es que en la misma consideración de estos tipos penales quede el porte ilegal de armas, pero hay una curiosidad, simplemente una curiosidad jurídica, la pena por el porte ilegal de armas está hoy entre nueve y doce años, y asumiendo el mínimo que puede multiplicarse hasta por dos circunstancias de agravación que están en el mismo tipo penal establecido, la pena casi que es igual al homicidio y me parece curioso que

el homicidio tenga casi que la misma pena, que el porte ilegal de armas.

Es simplemente para preguntarnos, si lo uno conduce a lo otro, ¿Por qué el porte, termina siendo sancionado de manera tan contundente? Y el resultado desde el punto de vista del quantum de la pena en términos generales es menor, el mínimo de la pena en homicidios es casi diecisiete años y medio, y el doble de la pena en el caso del porte de armas, que prácticamente aplica para todos, porque ahí están unas siete u ocho circunstancias en ese tipo penal, termina en dieciocho años y el máximo en veinticuatro.

Les dejo esa inquietud, porque me parece supremamente útil, visionar que la protección de la vida debería tener una mayor sanción penal. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Lorduy. Tiene la palabra el doctor Gabriel Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Muchas gracias apreciado Presidente, yo quisiera compartir simplemente una breve reflexión de por qué no estoy recuerdo con el Proyecto. Yo creo que los propósitos del Proyecto son a todas luces beneficiosos, buenos, bondadosos, yo creo que tratar de por cualquier medida limitar los crímenes violentos en este país, es a todas luces deseable, lo único es que creo que este no es el vehículo para lograrlo. Creo que hemos sido desde algún punto de vista, exagerados en creer que la eliminación de los subrogados penales, obedece o bien sea a mandar un mensaje, es decir, a decir que la pena es mucho más fuerte o es mucho más gravosa para quien lo comete, entonces que esa persona se va a ver desincentivada a cometerlo o a utilizar los medios para cometer el delito y que esto de alguna forma permite a la sociedad avanzar en materia de seguridad ciudadana, reducción de delitos, etcétera, etcétera.

Pero la realidad es que ocurre todo lo contrario, lo primero digamos en términos generales, yo creo que hemos debatido ya con suficiencia en estos casi cuatro años, una cantidad de Proyectos que pretenden endurecer las penas en este país, pero la evidencia ya es absolutamente inevitable en relación con que la dureza de la pena, dentro de las cuales se contempla por supuesto la eliminación de los subrogados penales, en nada conduce a la reducción de la comisión de delitos, teniendo en cuenta el nivel de impunidad que tenemos en este país. Es decir, si la persecución y efectiva judicialización y condena de los crímenes, está para muchos delitos por debajo del 5 o el 10%, en nada contribuimos nosotros aumentando las penas o eliminando los beneficios para quien los comete, tratando así de enviar un mensaje de endurecimiento de penas, por cuanto esto está absolutamente probado, no disuade la comisión de ningún delito de ninguna forma. Eso digamos que en términos generales, de nuevo

diciendo me parece bondadoso los principios detrás de este Proyecto.

Lo primero, ya para entrar un poco más en específico, no tenemos el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, ¿Ya llegó? Bueno, hasta cuando lo revisamos no lo teníamos, entonces sobre eso me excuso, pero quisiera volver sobre un concepto emitido por este mismo Consejo, el Concepto 24 del 2020 en el cual se dice y me permito citar lo siguiente: “De manera que no basta solo con que se haga un recuento factico del fenómeno criminal demostrando su amento o gravedad, sino que dicha fundamentación empírica debe estar determinada a la sustentación de por qué la selección de unos medios de intervención específicos sobre un problema de política criminal, están vinculados estrechamente con la definición del mismo y con su superación”.

Entonces revisando a profundidad el Proyecto, no encontramos como esto pueda llevar a la conclusión de los propósitos del mismo como está en materia de reducción de los subrogados penales o de cualquier otros beneficios y de nuevo continuando con ese concepto para redondear la idea, tiene una frase que me parece muy disiente en relación con este y otros Proyectos en materia de eliminación de beneficios y subrogados penales y dice lo siguiente: “La eliminación de beneficios y subrogados penales ha sido una constante en los Proyectos de ley que se presentan y que contienen una alta incidencia dentro de la política criminal del Estado, tornándose en medidas que en consideración de la gran mayoría de proponentes resultan ser idóneas, pues endurecen la pena que se impone a quien incurrió en un comportamiento sancionado por la Ley Penal. Sin embargo, su fundamentación es carente de evidencia empírica, científica y técnica y se reduce a la manifestación de que entre más drástico sea el cumplimiento de la pena, menor será el indicie de incidencias y cumplirán en esta perspectiva con los fines de la pena”.

Como ya hemos visto de manera reiterada, la evidencia va en contravía de lo que esto supone y es decir, el endurecimiento de la pena en nada va a contribuir, a la menor incidencia de la comisión de estos delitos, así que por más de que considere que esto tiene unos principios bondadosos detrás, creo que es no solo inefectivo sino inconducente para lograr los fines de este Proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra la doctora Juanita Goebertus:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente, muy buenos días para todos, para todas. Muy brevemente, yo me sumo a los comentarios que alcancé a oír al entrar, luego de que levantaran la Comisión de Ética, razón por la cual me disculpo por no poder estar a tiempo, pero comparto los comentarios del Representante Gabriel

Santos, esta es típicamente una medida de populismo punitivo, sin evidencia de cómo ayudaría a reducir delitos cometidos con este tipo de armas, que por supuesto todos quisiéramos reducir, pero que el hecho de incrementar penas, reducir beneficios, en nada contribuye a luchar contra ese flagelo.

Simplemente quería añadir, que como miembro del Consejo de Política Criminal designada por ustedes mismos, debo reportar que el 8 de marzo de 2022 se dio concepto desfavorable a este Proyecto, por no atender a los lineamientos del Plan Nacional de Política Criminal, por no estar basado en evidencia y por generar una dinámica de populismo punitivo, que genera hacinamiento de cárceles que como bien decía el Representante Lorduy, no respeta un principio básico de proporcionalidad entre los tipos de delitos y que en esa medida no contribuye al cumplimiento de los fines de Política Criminal. Por esa razón anuncio mi voto negativo a este Proyecto. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctora Juanita. El doctor Méndez, perdón doctor Méndez antes de dar respuesta, vamos a proceder a poner en consideración el Orden del Día, obedeciendo a que ya tenemos el quórum decisorio. Se pone en consideración el Orden del Día anunciado para la sesión de hoy, anuncio su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Primera el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia que ya está registrado el quórum decisorio.

Presidente:

Doctor Méndez bien pueda, ¿Hay alguna otra intervención? Doctor Inti Asprilla, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente. A ver, yo soy reticente a pensar que un aumento en las penas o una eliminación de subrogados penales, puede llegar digamos a reducir la incidencia de un delito. Sin embargo, parte de un análisis bajo el derecho penal de una política criminal, es entender la realidad que estamos viviendo, lo cierto es que en ciudades como Bogotá y en otras partes del país, hay un manejo que se ha hecho evidente de las mafias dentro del territorio. En ese orden de ideas, por ejemplo en Bogotá más del 80% de muertes se da por armas de fuego, es alarmante la cantidad de uso de armas de fuego para intimidar a los ciudadanos en diferentes tipos de delitos, de hurto o incluso de agresión sexual. En ese orden de ideas, el subrogado penal en materia de porte de armas, se ha constituido como una fisura que permite que se perpetúe el ejercicio de control territorial por parte de bandas criminales, bajo el Gobierno o bajo la Alcaldía de Gustavo

Petro, incluso fue prohibido totalmente el porte de armas, incluso legales.

Entonces, yo sí considero que hay momentos que se debe tener claro el contexto en el cual se está dando, claro usted puede hablar, si usted analizara este subrogado penal en un país como no sé Francia, Alemania, pues obviamente se justificaría el mantenimiento del subrogado penal, el problema y es la realidad doctor Santos y lo digo digamos con toda tranquilidad, es que lo que ha demostrado la evidencia, es que la existencia del subrogado penal, permite un ciclo de repetición por parte de las estructuras mafiosas que hay en el país. Yo creo que si ustedes no se han dado cuenta lo que pasó en Córdoba y en Sucre, muestra claramente que las mafias tienen un control territorial en el país, y ese control territorial también se ha dado vuelvo a decirlo, ese control territorial también se ha dado precisamente porque tienen una plena conciencia de portar un arma, no es per se digamos el hecho que va a cometer el asesinato y por medio de eso es que abren vuelvo a decirlo, la fisura.

Entonces, simplemente para expresar nuestro voto positivo a este proyecto de ley, creo que la observación que hace el Representante de Centro Democrático debe ser tenida en cuenta, no sé si sea como tal una cuestión en dogmática penal de permitirles el acceso al subrogado penal, o si se analice bajo el aspecto volitivo del delito, pero creo que este Proyecto de Ley va en la dirección correcta y por eso pues tiene digamos el apoyo de integrantes de la Bancada del Gobierno y en mi caso de un integrante de la Bancada de Oposición. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Mil gracias doctor Inti. Bien pueda doctor Harry Giovanni González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, muy buenos días, saludo especial a todos. Yo quería dejar una constancia sobre este proyecto de ley, felicitando a su Autor al Representante Jorge Méndez, de San Andrés y creo que es más que oportuno que la Comisión Primera el día de hoy lo pudiera aprobar, si a bien lo tienen las Bancadas, porque tiene mucho que ver con la sensación que se presenta en este país o por lo menos desde mi punto de vista, que es un país que tiene absoluto irrespeto por la vida. Eso que ocurrió ayer en Cartagena, usted que es de una zona turística, la más linda de Colombia seguramente Jorge, debe estar muy preocupado de que ahora en las playas de Colombia asesinen a turistas, cualquiera que sea la condición de ese turista y en el caso de ayer, pues lo que se utilizó fue un arma de fuego.

Entonces, todo lo que podamos hacer los colombianos y nosotros los Congresistas de este país, tan buenos Congresistas que hay en la Comisión Primera, para proteger la vida de los ciudadanos colombianos o de los extranjeros,

tenemos que hacerlo, esta es una forma de proteger la vida, y creo que está en deuda que este Congreso asuma con más responsabilidad la protección de la vida de los colombianos, por ejemplo el homicidio es un delito que en el papel, en la Ley colombiana, está penalizado para 60 años de cárcel, pero en la práctica no es así.

Con el Sistema Penal que tenemos en Colombia, el Sistema Penal Acusatorio hay acuerdos David, tú que eres un abogado penalista, hay acuerdos con la Fiscalía que llevan a aceptar homicidios con 9 años de cárcel, eso es terrible, eso llevó que incluso en el conflicto armado se valorara más el terror que generaba el secuestro, que el dolor que genera la muerte de un ser humano. A las FARC, a los miembros de las FARC los condenaba más la sociedad colombiana por los secuestros, los condenaban más por los videos que tenían sus compañeros allá de gente en el Guaviare o en el Sur del Meta o seguramente en el Caquetá que parecían campos de concentración, y se condenó menos el asesinato de tantos ciudadanos en Colombia que hizo las FARC. Yo creo que ahí hay una mala visión de la política pública de nuestro país, hay que luchar más por proteger la vida y lo felicito Jorge, porque estoy seguro que este Proyecto ayuda a proteger la vida de los colombianos. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. El doctor Luis Alberto Albán por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano.

Buenos días para todas y todos quienes nos ven y nos escuchan, para los colegas. La verdad es que nosotros como firmantes y garantes del Acuerdo de Paz, compartimos todos los Proyectos que vayan en vía de la protección de la vida y de garantizar que de una manera u otra se empiecen a cumplir los Acuerdos de Paz, donde dejamos firmado claramente nuestro compromiso, de que el monopolio de las armas debe de ser del Estado y así consideramos que debemos defenderlo.

El tema de la defensa de la vida, el tema del aumento digamos de los homicidios es deplorable, y pensamos que todo lo que nos acerque a eso tenemos que apoyarlo y tenemos que luchar, tenemos que construir Proyectos que vayan en esa dirección. En ese sentido, pues yo aclaro que con algunas diferencias, pero voy a apoyar el Proyecto, en la idea de desincentivar el porte ilegal de armas de fuego. Muchas gracias.

Presidente:

A usted, con todo gusto. Tiene la palabra el doctor Edward Rodríguez y se prepara el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.

Gracias Presidente. Mire, yo creo que este es un tema muy sensible, pero también es un tema

de realidad nacional, una de las cosas que yo le he venido diciendo a la Alcaldesa de Bogotá y que no ha hecho caso, es promueva un Bloque de Búsqueda contra los ilegales y el desarme ilegal, porque ¿Qué es lo que pasa? Perdón, respete.

Presidente:

Bien pueda doctor Edward continuar con su intervención y les ruego a todos los colegas mantener aquí. Yo les quiero pedir a todos los colegas que nos sostengamos al debate, hoy tenemos una agenda de cuatro Proyectos, con todo el aprecio, la agilidad y las propuestas las queremos tramitar, lo mínimo que meremos es escucharnos entre nosotros. Doctor Edward, le ruego concluya su intervención.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, yo le estaba diciendo que este es un tema de realidades de la calle de lo que está pasando con la ciudadanía, y le estaba diciendo que una de las propuestas que le hemos hecho a la Alcaldesa de Bogotá específicamente, es un bloque de búsqueda para desarmar a todos esos bandidos que andan con armas y que andan generando miedo en las calles. En Kennedy, en la localidad de Engativá, en Suba, en diferentes localidades, andan como pedro por su casa estos delincuentes y no les pasa absolutamente nada, deberíamos tener una política pública que se enfoque en desarmar a esos delincuentes y por supuesto llevarlos a la cárcel.

Y aquí viene el segundo elemento que es de evaluar de la Comisión, y es si es pertinente o qué pasa hoy con nuestros Fiscales, para mirar o para desincentivar este tipo de delitos que es el porte ilegal de armas. Pues bien, así como lo veíamos en el 2021 y lo justificábamos con la Ley de Seguridad Ciudadana, donde decíamos que era importante aumentar la pena y eliminar la detención domiciliaria a los atracadores, pues yo creo que en este Proyecto de Ley también es pertinente establecer unos límites, y unos límites para que cuando el Policía los coja, los cojan con el arma, más hoy se demoran en llevarlos a la Estación de Policía que el propio Juez de Garantías en soltarlos, ¿Por qué? Porque la legislación determina, que no procede la pena privativa de la libertad o que será la última ratio.

En ese orden de ideas, yo sí creo que es pertinente este Proyecto de Ley y lo voy a acompañar, toda vez que no solamente elimina esa causal o mejor permite que los delincuentes vayan a la cárcel, aquellos que usan arma de fuego ilegal y eso hay que decirlo, sino que también promueve una política pública que en hora buena vi su Proposición querido Gabriel Jaime, aquí lo que tenemos que promover es lo que nosotros hemos considerado como política pública de que las armas deben estar en el poder del Estado y la política pública debe estar promovida es hacia el desarme legal y no hacía el desarme ilegal, y en eso concuerdo completamente con usted y ojalá pues lo podamos hacer.

Pero también, creo que deberíamos llevar esto a un mandato Constitucional o perdón a un mandato legal, y es que la propia Fiscalía se enfoque a través de una unidad en este tipo de delitos, ¿Qué hemos visto en Bogotá? Una de las propuestas que se han hecho, es combatir los diferentes delitos, de acuerdo a cada de los enfoques, esto es tener cuatro generales en las diferentes localidades, pero combatiendo específicamente los delitos que suceden en las localidades. Así debe ser en cada una de las ciudades, me imagino que en Pereira ojalá pudiese ser así, tuviésemos a la Policía experta en desmantelamiento de organizaciones criminales que descuartizan vehículos por ejemplo, en el centro hubo una Policía experta armando toda el modus operandi de las organizaciones criminales que se roban el celular, ¿A quién le venden el celular? Y por supuesto todo el crimen trasnacional que va detrás de eso.

Hoy tenemos un gran problema queridos amigos, y es que desafortunadamente y lo dicen en las calles y no quiero sonar odioso, pero los atracadores colombianos por lo menos le muestran el arma, los extranjeros les van es disparando para robarle al ciudadano. Eso se tiene que parar, eso se tiene que parar, aquí tenemos que estar es de parte de la ciudadanía no de los delincuentes, las garantías no son para el Consejo de Política Criminal, que en buena hora yo creo que sí debe de existir la judicialización y es un llamado que se ha hecho desde hace cuatro años, pero nadie ha puesto el punto en la i. Aquí traje un Proyecto de Ley que aún no se ha debatido, que quedó, que ha quedado, pues que desafortunadamente quedó en Comisión Primera y que en su momento fue un escándalo porque la propia Senadora María Fernanda Cabal, de mi Partido lo hundió, y por reclamarle eso se puso brava, pero es que aquí debemos estar es de parte de la ciudadanía, y por eso era la Ley “El que la Hace la Paga”, para generar penas efectivas, eficientes, rápidas.

Porque hoy ¿qué tenemos queridos amigos? Los delincuentes mandando, generando miedo, generando fronteras invencibles, Gabriel, mientras que los ciudadanos atemorizados, don Gabriel, atemorizados ¿Y qué tenemos que hacer? Generar incentivos para que el ciudadano sepa que los ilegales que tienen armas van directo para la cárcel, que los bandidos que atracan a las mujeres que andan generando miedo, ahora miremos este nuevo modus operandi de que le echan químicos a las puertas de Transmilenio y como lo voy a mostrar si usted lo tiene a bien Presidente en el debate de Control Político a la alcaldesa Claudia López, eso ya se está generalizado ¿Y qué vamos hacer? Ponernos tecnicistas o más bien ayudar a la ciudadanía. Yo creo que es momento de entender que este llamado que usted en buena hora hace Representante, es un llamado de la ciudadanía, es un llamado también de los Fiscales, de los Jueces y de los propios Policías para que no siga pasando, que los cogen y más se demoran en cogerlos que el Fiscal o el Juez en soltarlos. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted. Tiene la palabra el doctor Tamayo, se prepara la doctora Adriana Magali Matiz y posteriormente el doctor Santos. Bien pueda doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. A ver, el tema no es tan sencillo, a veces cómo quisiera uno que fuera, ¿Por qué? Porque es un problema que cada vez es mucho más agobiante, que afecta más a la sociedad y en consecuencia buscar una solución, pues tiene diferentes miradas. Para los que están mirando el problema carcelario es una solución para ellos, porque ellos en la medida que una persona entre menos posibilidades salga de la cárcel, pues les afecta su problema carcelario, ellos tienen que resolver su problema carcelario y desde ahí desde la política criminal es que lo están mirando ellos, porque tienen que solucionar el problema.

Para los ciudadanos, es la posibilidad de controlar que las personas circulen con armas y de ahí a precisar que armas que tengan procedencia ilegal, porque pues hay circulación de unas personas con armas que están legalizadas y puedan retenerlas y hay sectores que plantean inclusive armarse para defenderse en la incapacidad del Estado de brindarles la garantía y la seguridad. O sea, que el tema no es nada fácil, pero yo pienso que dentro de todos estos males, pues una persona después de que comete un acto ilícito, un delito y está utilizando un arma de fuego o la fábrica o la comercializa, está contribuyendo a la afectación, a la comisión de ese delito. O sea, ayuda a controlar de alguna parte, en la medida que la autoridad tenga la posibilidad de una persona que es cogida en una situación de esas, que es incautada un arma, que eso está vinculado al proceso, que la persona fue condenada bajo esas circunstancias de agravación y entonces pues no tenga derecho a unos beneficios, me parece a mí que ahí hay, pues también yo la miro, me voy más por esa línea de proteger la vida y los bienes de las personas en ese sentido.

Pero yo creo que todo esto, debe comenzar a llamar la atención y es que no estamos resolviendo el problema estructural, el problema real, o sea, cuando una sociedad encuentra una solución solo en la parte carcelaria, penal y no lo hace desde lo social, desde la intervención a las personas en oportunidades y en desarrollo de capacidades, en educación, en posibilidades de financiar proyectos, de iniciativas, o sea, que no exista el problema del hambre, de la desigualdad, de la exclusión, para poder.

Presidente:

Perdón doctor Tamayo, es que creo que, o tenemos alguna dificultad de sonido o no nos estamos escuchando en la mañana de hoy. Bien pueda doctor Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Entonces, yo pienso que estamos equivocados, estamos nosotros navegando río arriba y es muy complicado, pero muy difícil buscar una solución sino intervenimos para evitar que la gente llegue a la cárcel, para que la gente no tenga conductas que sean reprochables y que sean imputables, o sea, me parece a mí que ahí hay una situación bien compleja, bien difícil, que hay que resolver y que es el llamado mío siempre en ese tipo de intervenciones. Desde luego habrán medidas coyunturales, esto es una medida coyuntural, pero no es una medida estructural, esto no está resolviendo problemas de fondo, no resuelve problemas de fondo para evitar verdaderamente extirpar, para poder extirpar, lo que está generando el problema, porque lo que genera el problema aquí, es si tuviésemos nosotros una sociedad igualitaria, donde la gente no padeciera de hambre, de exclusiones, donde la Justicia operara y todas esas cosas, pues quedaban simplemente expuestas a la acción penal, quienes verdaderamente están dedicados a una actividad delincencial o criminal.

Pero eso no es así, no lo estamos viviendo así, o sea hay una convergencia de causales que hacen que las personas terminen en este tipo de conductas que es la que hay que evitar, ese es el problema que hay que evitar, pero si nos orientamos a ese tipo de situaciones. Yo en este sentido, pues lamentablemente protegiendo la vida, pues me oriento a apoyar la iniciativa por eso, pero no es la solución, yo pienso que no es la solución de fondo, pero transitoriamente pues será una coyuntura que hay que ayudar a sacar adelante, para evitar que se comentan más delitos y que las personas que cometen estos delitos, salgan con beneficios o subrogados a raíz de ellos, esa es mi apreciación sobre el particular.

Presidente:

Muchas gracias doctor Tamayo. Tiene la palabra la doctora Adriana Magali Matiz, se prepara el doctor Santos. Bien pueda doctora Adriana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, muy buenos días, muchas gracias. Presidente no, yo creo que este es un asunto muy importante y urgente de resolver si queremos sin duda alguna, mejorar las condiciones de vida y las condiciones de seguridad de los ciudadanos, y quiero traer a colación algunas de las cifras que hay en la exposición de motivos del Proyecto, donde se indica por ejemplo, que para el año 2020 de mil quinientos cuarenta y cinco casos, quinientos setenta y nueve menores de edad, murieron por homicidios con la utilización de armas de fuego, y entre 1990 y el año 2017, mil quinientos sesenta y cinco casos se presentaron de personas que fueron afectadas con balas perdidas, seiscientos setenta y cinco de esas personas perdieron su vida y el 35% eran menores de edad. De ahí la importancia de que nosotros hoy estemos regulando este tema.

Y quiero traer a colación el concepto del Consejo de Política Criminal, en ese concepto que se emitió durante este año, es un concepto desfavorable, es un concepto negativo a esta iniciativa, básicamente porque los argumentos que se dan en el concepto de Política Criminal, es que es insuficiente la exclusión de los subrogados penales, por carecerse de una evidencia empírica como tal en la exposición de motivos y en argumentación de todo el Proyecto. Sin embargo, se reconoce en ese mismo concepto, la necesidad de implementar una Política de Desarme Nacional y se considera que ese es un mecanismo acertado y de concientización ciudadana. Política que como vemos está dentro del Articulado del Proyecto, que allí obviamente se hace mención a que se le da un plazo al Gobierno nacional, para que este implemente esa Política Pública que se requiere en el país, y se reconoce la necesidad imperiosa de regular el porte y la tenencia de estas armas de fuego.

Yo sin embargo, quería dejarle una inquietud al doctor Jorge Méndez en relación a este tema, porque si bien es cierto no comparto el concepto que se da por parte del Consejo de Política Criminal o lo comparto en parte, porque si bien dice que es desfavorable, pero reconoce la necesidad que tenemos de regular este mecanismo, sí se establece un tema muy claro y es que en el Plan Nacional de Política Criminal que fue adoptado hace poco, este es uno de los temas que se aborda de manera muy importante y dentro de ese abordaje que se hace, se propone Jorge Méndez, que se permita la creación de bases de datos en apoyo a la investigación criminal, orientadas al almacenamiento y la gestión de información para la identificación, esto con el fin obviamente de combatir el delito como tal y que no quede en la impunidad tampoco.

Entonces, me parecería muy importante que estudiáramos para el Segundo Debate, una Proposición con el fin de que este mecanismo se implemente, el mecanismos de las bases de datos, se implemente dentro del Articulado del Proyecto de Ley y que de esa manera estemos hablando, de las recomendaciones que se dejan por parte del Consejo de Política Criminal y del Plan Nacional de Política Criminal y quede inmerso allí, la Política Pública, pero también queden inmersos mecanismo, que lleven a que no exista esa impunidad. Simplemente era esa observación Presidente, por lo demás decir que apoyo en lo absoluto este Proyecto. Muchas gracias.

Presidente:

A usted muchas gracias. Tiene la palabra el doctor Santos y se prepara el doctor Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente. Simplemente quisiese quizás redondear la idea original, porque yo creo que en este tipo de Proyectos específicamente, se puede yo creo que la forma en la que comunicamos nuestros acuerdos y desacuerdos con lo contenido en el Proyecto, pues tiene unas implicaciones para

quienes hoy estamos acá discutiéndolo. A ¿qué hago referencia? Yo creo que la óptica que nos diferencia entre quienes están de acuerdo o no, no está basada en si estamos o no de acuerdo con los principios que trata este problema o con los errores que trata este problema de solucionar. Es decir, todos estamos de acuerdo con que queremos reducir la criminalidad, todos estamos de acuerdo con que queremos limitar el acceso a los delincuentes a armas de fuego, sin embargo, tenemos una diferencia sustancial, es si este texto en específico, concluye en que se vaya o no a reducir, yo a todas luces, estoy de acuerdo con el propósito.

Pero se han acá discutido un par de ejemplos que me parece importante de alguna forma contrarrestar, o al menos hacer evidente porque yo creo que en el mejor de los casos, este Proyecto va a resultar inocuo, pero va a haber generado una expectativa legítima en la gente de una reducción sustancial del delito. Cuando esto sea una Ley y muy seguramente lo será, yo creo que hay una posición mayoritaria en el Congreso de apoyarlo, la gente va a recibir un mensaje, un mensaje de parte del Congreso de la República, ¿Cuál es el mensaje? Gracias a nuestras actuaciones, nuestros votos, nuestras decisiones y discusiones, vamos a lograr reducir la incidencia de las armas de fuego en la criminalidad, ese es el mensaje que les vamos a mandar. Pero a la misma vez, al menos desde mi punto de vista vamos a decepcionarlos, un poco resquebrajando la confianza que tienen en la Institucionalidad y en este tipo de debates, ¿Por qué? Porque yo creo que esto no va a conducir a que esto sea una realidad, es decir, a que haya menor incidencia. Acá hemos hablado desde grupos armados ilegales, organizados y hasta delincuencia común, delincuencia común y grupos armados que han sido a todas luces atroces, violentos, asesinando colombianos, paralizando municipios enteros, vandalizando o atacando la propiedad privada de los colombianos, cosa con la que a todas luces por supuesto, estoy en desacuerdo y reprocho de la forma más enérgica.

Sin embargo, ¿A qué le va a temer este criminal? Es decir, una persona que se alza en armas, para hablar digamos de lo macro y vamos a lo micro, una persona que se alza en armas y decide salir a entrar o asesinar a la población civil porque se niega a cerrar su establecimiento de comercio ¿A qué le teme esa persona? Digamos un delincuente de esa vileza ¿A qué le teme esa persona? Si ya le pegó un tiro a una persona y la dejó muerta. O si ya agarró a bala un camión y lo incendió, ¿Esa persona le teme al delito de porte ilegal de armas, o le teme digamos a cómo la Justicia va a ponderar su acceso a un arma? O sea, una persona que realmente tuvo la crudeza o tiene la crudeza, para salir y masacrar a la población civil ¿Ese es el mayor de sus problemas? Sin duda que no. En la ponderación decía de si esa persona lo vuelve a hacer, en el último ítem de sus prioridades va a estar, si será que primero, ¿Si será que lo capturan? Que yo creo, que esa es donde está la incidencia material en la desestimulación de este tipo de condenas,

pero muy, muy abajo estará si lo condenan o no por porte ilegal de armas. Entonces, nosotros estamos solucionando casi que un no problema, por decirlo de alguna forma no.

Pero si nos vamos digamos ya a lo que siento yo es un poco más el cómo, el tema esencial de este Proyecto, que es la delincuencia común. De nuevo, revisando las cifras de la Fiscalía, la posibilidad de que una persona, hablémoslo en términos de ciudades donde tienen digamos los recursos para hacer la persecución de este tipo de criminalidad, como Bogotá, digamos y lo digo muy entre comillas, porque a medida que nos vamos a poblaciones más rurales y a la Colombia Rural Dispersa, por supuesto hay menos capacidades para perseguir estos delitos. Pero pensemos en el caso ideal, donde tuviéramos este tipo de incentivos o este tipo de recursos para perseguirlo. Hoy en día, el nivel de impunidad de nuevo es tan grotescamente alto, que estamos de alguna forma mandando un mensaje sobre algo que no tenga incidencia sobre la comisión del delito, hay que empezar a trabajar, yo creo que ese ya será un reto del próximo Congreso, en cómo dotamos de formas materiales a la Justicia, a las capacidades de inteligencia, de investigación, cómo los dotamos a ellos de las capacidades para realmente limitar estos delitos, porque como bien lo decía el concepto que leí, esto se queda es en mensaje.

Yo creo que en la medida en la que no defraudemos la confianza que los ciudadanos tienen en este Congreso, no tendría ningún problema con enviar este tipo de mensajes, desafortunadamente si nosotros le sumamos a una expectativa legítima de nuestro trabajo, una desconfianza que va a nacer de la imposibilidad de limitar este tipo de delitos por medio de iniciativas como esta, yo creo que vamos a terminar es en el largo plazo, lastimando la confianza que tienen los ciudadanos en este tipo de debates. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. Tiene la palabra el doctor Vallejo, posteriormente el doctor Germán Navas Talero. Bien pueda doctor Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Muchas gracias señor Presidente, buenos días para usted y para todos los compañeros y ciudadanos. Yo digamos que coincido en los debates frente a estos temas penales, sobre si este tipo de medidas serán eficaces o no serán eficaces, frente al objetivo que se pretende y siempre la óptica por lo menos como yo la analizo, es revisando el bien jurídico tutelado y es un poco aquí donde yo coincido y estoy de acuerdo con lo planteado por el Representante Méndez, a pesar de que tuvimos una pequeña diferencia, que yo creo que será objeto de la discusión, porque lo que yo le preguntaba al Representante Méndez era ¿Si este Proyecto de Ley tenía como objetivo desarmar a la población en general, o si lo que se buscaba era una política clara de un desarme dirigido al porte

ilegal de armas? Que es realmente donde se centra la discusión y en eso coincidimos.

Pero yo sí creo Presidente y queridos compañeros, que desde la órbita del Derecho Penal, debe quedar absolutamente claro los bienes jurídicos protegidos, y este Proyecto de Ley en particular lo que le está diciendo al país, a aquellos que se atrevan a portar de manera ilegal un arma, es que va a haber una sanción. Seguramente y con los niveles de impunidad que tiene el país, estamos siendo ineficaces en la lucha frontal contra el delito, esa es una realidad y una verdad de a puño, pero la bondad de este Proyecto y es clara y así se la entiendo al doctor Méndez es, oiga, pero es que además en esta tragedia que están viviendo los colombianos frente a que aquellos que portan de manera ilegal un arma, pues aquel que se atreva a atacar contra ese bien jurídico tutelado por el Derecho Penal, pues no tendrá un Subrogado Penal y esa es la esencia de este Proyecto, el tema de la impunidad, el tema de la eficacia de la Justicia es otro tema, es otro tema.

Lo que sí es claro y yo creo que es parte del debate que este Congreso de la Republica deberá dar en algún momento doctora Adriana, es ¿Qué vamos a hacer con aquellos colombianos que legítima y legalmente quieren portar un arma? Miren yo quiero dejar esta constancia en esta sesión, yo creo que la política de suspensión de los permisos de porte en Colombia, han sido un completo fracaso, un completo fracaso que arranca en el 2016, producto seguramente de las negociaciones del Acuerdo de La Habana y que de manera equivocada y lo digo con sinceridad este Gobierno, ha mantenido. Porque aquí lo que hemos dicho, es que esas medidas doctor Padilla no han servido, las cifras lo demuestran y por el contrario, hablábamos ahorita con el Representante Daza, miles de colombianos, miles de colombianos que han adquirido legalmente su arma doctor Edward, Representante Uscátegui, que la utilizan para proteger y defender su vida, su familia y sus bienes, por alguna otra circunstancia, no lograron renovar su salvoconducto, o su permiso especial o la obtención del permiso especial y a ellos sí les está cayendo todo el peso de la Ley doctor Edward, con penas superiores a los 9, 8 o 10 años de cárcel, ese es otro debate.

Yo por eso doctor Méndez, creo que este proyecto de ley, va en la dirección correcta, coincido con lo que planteaba el Representante Harry, yo creo que aquí hay que mandar mensajes claros y contundentes a la sociedad colombiana, aquel delincuente, aquel ciudadano, que se atreva a portar ilegalmente un arma para delinquir, no puede ser objeto de un beneficio penal, esa es la discusión de fondo. Por eso estoy de acuerdo doctor Jorge Méndez en este proyecto de ley, presentamos unas Propositiones, yo creo que eliminar completamente la posibilidad de subrogados penales es un error, yo creo que se deben mantener unas causales que está en la misma Ley Penal en el artículo 314 de la Ley 906, pero de resto creo que este Proyecto de Ley va en el sentido correcto, y sí aclarar doctor Jorge, que este Proyecto

de ley lo que busca es desarmar a los delincuentes que cometen el delito del porte ilegal de armas, para que no haya una confusión y mandemos mensajes equivocados al país. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted mil gracias. Maestro Germán Navas Talero tiene el uso de la palabra, y se prepara el doctor Edward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No, voy a ser breve, porque ya todo aquí está dicho. Si yo le firmé la Ponencia al doctor Méndez, es porque comparto el espíritu de la Norma, tenemos que sancionar esas conductas y no me disgusta que se acabe con los subrogados en estos casos porque en este país estamos, aquí a nadie, a nadie meten a la cárcel, apenas llega lo están soltando. Entonces, me pregunto yo, ¿Y la víctima qué? Nos hemos olvidado de la víctima, nos hemos olvidado de la víctima, pensemos en los dos, a este sí le damos todas las garantías, pero si lo incumplió que lo pague, pero es que aquí uno queda aterrado, les ponen 50 años de cárcel y pagan 5, una burla. Yo siempre he dicho, que el delincuente le teme a la certeza de la pena y no al quantum de la misma, por eso doctor Méndez ratifico mi apoyo a su propuesta.

Presidente:

Muchas gracias doctor Germán. Doctor Edward bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente. No, era contestarle un poco a Gabriel, pero no lo veo y es sencillo, es un tema aquí lo que estamos aprobando es ¿Si el porte ilegal de armas es o no es excarcelable? ¿Si debe gozar de esos beneficios o no? Ahora, en la praxis él pone un ejemplo y yo creo que sí ayuda a desincentivar, el hecho que en las regiones alguien esté amedrentando o tenga un arma, porque es que el hecho simple de tener un arma ya genera miedo. Y por supuesto aquí en Bogotá, todo va a generar un impacto, en la medida de que todos los delincuentes lo van a pensar dos veces, antes de ir a atracar con arma de fuego.

Entonces, porque solo el hecho de usarla, de llevarla, cometa o no cometa el delito, que es independiente, pues ya es un delito autónomo y por supuesto no contempla los beneficios o los subrogados penales. De tal manera, que yo creo que la Comisión tiene que tomar una decisión y los invito a votar, en mi caso votaré y acompañaré con una Constancia, que quisiera llevarla a Segundo Debate Presidente, y es que sí tienen que existir unas métricas y hay que hacerle seguimiento a las Leyes a fin de que funcionen.

Si bien es cierto, Juanita dice que no hay un estudio y lo considera así el Consejo de Política Criminal, pues no tenemos que esperar un estudio

para algo que es una realidad en todas las regiones y en todas las ciudades del país. Lo que sí podríamos hacer como Congreso, es que la Fiscalía General de la Nación tenga que rendirle un informe periódico, anualmente al Congreso de la República, a fin de que se determine o se genere digamos ¿Cuál ha sido el impacto de esta Ley? Y de una u otra forma, también crear una Comisión para hacerle seguimiento a esta Ley, Comisión con herramientas querido Representante, porque hoy por ejemplo en el tema de delitos electorales, no ha aparecido ni el Fiscal, ni la Procuradora, ni el propio Registrador, eso es lamentable porque no hemos podido coger a los que compran y venden votos.

Presidente:

Doctor Uscátegui, bien pueda y se prepara el doctor Méndez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, yo quiero felicitar al Representante Méndez por este proyecto de ley, no solamente porque representa un avance en esta discusión, sino porque abre un gran debate nacional alrededor del porte de armas. La exposición de motivos es muy clara, hay cerca de setecientas armas legales en la sociedad colombiana, pero hay más de cuatro millones de armas ilegales y esas son las armas que son el problema ¿Y por qué digo que es importante abrir ese debate? Porque aquí nos gusta dentro de ese enfoque punitivo castigarlo todo, y hasta las armas traumáticas ya fueron equiparadas de acuerdo al Decreto del Ministerio de Defensa, como armas de fuego también ¿Y aquí qué es lo que sucede? Que es que hay una población inerte, hay una población que se siente desamparada, porque la autoridad no da abasto para garantizar la seguridad ciudadana, y cuando el ciudadano debería tener el derecho legítimo a la defensa personal, encuentra todo tipo de obstáculos por parte del Estado Colombiano, que no le permite garantizarse su seguridad.

Entonces yo digo, sí, estamos castigando el porte ilegal, pero ahora cuando también metimos las armas traumáticas o de menor letalidad, dentro de esa categoría de armas de fuego, va a haber un señor de una tienda que tenía un arma de ese estilo y que ahora puede ser enviado a la cárcel sin ningún tipo de beneficio penal, por buscar un mecanismo de autodefensa que le garantice una seguridad mínima, sin que el Estado pueda complementar también su tranquilidad.

¿A qué voy con esto? Los expertos dicen, el mejor escenario es, o que todo el mundo esté armado o que todo el mundo esté desarmado, pero esa línea de la mitad donde estamos nosotros, donde el ciudadano está desarmado, pero los criminales están armados hasta los dientes, es el peor escenario posible y eso se ve reflejado en las cifras de inseguridad ciudadana. Entonces, ¿Cuál es mi llamado? Diciendo que voy a apoyar este Proyecto, que desde el Consejo de Política Criminal, revisemos a ver, cuál va a ser

esa política integral o global, de porte de armas en Colombia, para que se le dé herramientas a la ciudadanía, si así lo considera, dentro de su libre desarrollo de autonomía portar este tipo de elementos, cumpliendo los requisitos que exige el Estado, pero que no sea un prohibicionismo absoluto, que lo que está dejando es a una población inerte y a los criminales felices y contentos, porque hacen lo que quieren con la población, precisamente porque no hay condiciones de repeler un ataque. Ese es mi llamado Presidente y le agradezco la intervención.

Presidente:

Doctor Méndez bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Muchas gracias Presidente, quiero agradecer a todos los compañeros miembros de la Comisión, que han manifestado su respaldo a este para mí muy importante Proyecto, buscamos fortalecer la seguridad ciudadana, acabar de alguna manera con los índices de impunidad que tenemos en nuestro país. Harry mencionaba, el compañero Harry mencionaba algo importante, sobre el hecho que es tendencia hoy, de ayer, el homicidio de un ciudadano paraguayo en Cartagena. Yo quisiera hacer una reflexión sobre ello, ¿Qué hubiese pasado si un Guardacostas o un Agente de Policía, unos minutos antes, hubiese por casualidad detenido, encontrado a estas personas armadas y los hubiese detenido? ¿Qué hubiese pasado con la realidad de Colombia hoy? Es que al día siguiente estuvieran libres, buscando otra arma para precisamente cometer el delito que necesitan cometer.

Y eso se ve todos los días en los Juzgados de nuestro país, los Jueces no le están dando la relevancia que tiene el delito del porte de armas, sencillamente porque en muchos casos no son capturados cometiendo un delito utilizando este instrumento, pero pregúntense ustedes ¿Qué hubiese pasado, si a estas personas ayer las hubiesen capturado con las armas de fuego, con la que posteriormente cometieron el homicidio? Seguramente estuvieran en libertad, porque eso es lo que estamos viviendo hoy y esto es lo que queremos evitar con este Proyecto.

Quiero agradecer especialmente al doctor Inti y al doctor Vallejo, por el importante aporte que hicieron frente a la exigencia de instar al Gobierno Nacional a la construcción de una Política de Desarme, que realmente es necesario y que le da un complemento a este Proyecto, para que no solamente sea desde el punto de vista punitivo, sino también en la construcción desde el Ejecutivo en esas medidas que se tomarán, para desincentivar el porte de armas de fuego. Entonces señor Presidente, agradezco mucho todo el espacio que ha brindado para este importante debate, que ha sido enriquecido con los aportes de todos. Doctor Navas, siempre agradecido con usted por su acompañamiento y le pido a la

Comisión Primera que me acompañe votando SI a esta ponencia.

Presidente:

Secretaria, sírvase llamar a lista para votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Subsecretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la Proposición del Informe con que termina la Ponencia.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuellar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	No votó
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	No Votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán,	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Señor Presidente puede usted cerrar la votación:

Presidente:

Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado por favor.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veinticinco (25) honorables Representantes, por el Sí veintitrés (23), por el No dos (2), así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Miren, este Proyecto tiene cinco artículos, tiene cuatro Proposiciones y las Proposiciones todas

fueron avaladas. Vamos entonces por ende a poner en consideración el Bloque de artículos 1 con Proposición avalada, 2 con Proposición avalada, 3 con Proposición avalada, 4 con Proposición avalada. Y el doctor Vallejo tiene una Proposición avalada al Título, correspondiente al Título también avalada. Secretaria, sírvase leer las Proposiciones avaladas y posteriormente, pondremos el Bloque de artículos a consideración de la Comisión Primera.

Secretaria:

Señor Presidente. El artículo 1°, tiene dos Proposiciones, una de Juan Carlos Lozada y otra del doctor Vallejo, es en el mismo sentido, el doctor Juan Carlos, está advirtiendo que estaban suprimiendo el Tercer Inciso y el Parágrafo 1 y 2, el doctor Vallejo lo que hace es introducir por un error, no sé si fue del Ponente, que me permito leer la adición que es tal como está en la Ley.

Proposición:

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará respecto a la sustitución de la detención preventiva y de la sustitución de la ejecución de la pena en los eventos contemplados, en los Numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 314 de la Ley 906 de 2004.

Parágrafo 1°. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará a la libertad condicional contemplada en el artículo 64 de este Código, ni tampoco para lo dispuesto en el artículo 38G del presente Código.

Parágrafo 2°. Lo dispuesto en el primer Inciso del presente artículo, no se aplicará respecto de la suspensión de la ejecución de la pena, cuando los antecedentes personales sociales y familiares sean indicativos de que no existe la posibilidad de la ejecución de la pena.

Esta es la adición que está en el Código y se omitió en la Ponencia y en ese mismo sentido es la Proposición del doctor Juan Carlos Lozada, de que no se suprimiera este Inciso y esos dos Parágrafos.

Las modificaciones al artículo 2° que propone el doctor Lozada, es que la transcripción de la Ponencia, traen unos Numerales y empiezan a numerarlos desde el número 6, lo que hace la Proposición del Representante Lozada, es que las numera desde el número 1 como corresponde y organizar el artículo en ese sentido.

En igual sentido lo hace en el artículo 3°, es que trae los Numerales y los Numerales aparecen en el artículo 3° que modifique el 317 desde el Numeral 7 y debe empezar a enumerarse desde el 1, entonces esa es la modificación que hace el doctor Juan Carlos Lozada, es advirtiendo de que se corrijan esos Numerales no desde el 7 sino desde el 1.

Y el artículo 4°, sí hace una modificación que me permito leer el doctor Gabriel Vallejo y deja el artículo 4° de la siguiente manera:

Proposición:

El Gobierno nacional contará con un término de 6 meses a partir de la aprobación y promulgación de la presente Ley para la implementación de una política

pública de desarme nacional dirigida al porte ilegal de armas. Está suscrita por el Representante Vallejo.

En ese orden de ideas Presidente, puede usted poner en consideración y votación el bloque de artículos de la Ponencia que son cinco con las modificaciones aquí leídas.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el Bloque de artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, con Proposiciones avaladas y leídas por la Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Llamo a lista para la votación del Bloque de artículos.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancourt Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No votó
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lourdy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, con el voto del doctor Burgos cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, por el Sí veintitrés (23), por el No uno (1). Así que ha sido APROBADO

el Articulado con las Proposiciones aclarativas y modificativas al artículo 1°, al 2°, al 3° y al 4°.

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria: Sí Presidente, el Título dice de la siguiente manera. El doctor Edward, acaba de radicar un artículo Nuevo, lo deja como constancia toda vez que ya se votó el Articulado. La leo con mucho gusto.

Proposición:

La Fiscalía General de la Nación, en los próximos seis (6) meses pondrá en marcha unos Cuerpos Especializados con el fin de combatir el porte ilegal de armas, empleando métricas que brinden insumos para el desarrollo de una política pública que tenga como objetivo disminuir la adquisición, porte y uso de armas y municiones.

El Título, hay una Proposición avalada por el Ponente que dice de la siguiente manera.

Proposición:

Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Esta leída la Proposición del Título y la Pregunta. Señor Presidente, por instrucciones tuyas a los integrantes de la Comisión, ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en consideración la Proposición del Título y la Pregunta.

Presidente:

En consideración el Título y Pregunta, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueban?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Yo quiero antes que los colegas se retiren, porque nos falta todavía, vamos hoy a trabajar quiero aprovechar que hay treinta y cinco colegas, para contarles lo siguiente; la Plenaria de Cámara ha establecido que la próxima semana se trabajará de 10:00 am en adelante para la semana siguiente que es la previa a la elección Presidencial Primera Vuelta, no habrá Congreso, no habrá Sesiones.

Nosotros pretendemos adaptarnos a lo mismo y por eso aquí como Mesa Directiva, queremos informarles a ustedes y ojalá contar con el aval de todos ustedes, que hagamos una jornada de trabajo el día lunes de 10:00 de la mañana en adelante, por lo menos hasta las 5:00, 7:00 de la noche porque no sesionaríamos ni martes, ni miércoles y por supuesto no lo haríamos la semana siguiente, en aras de que la Presidencia de Cámara no va a citar a Sesión.

Quiero pedirles comprensión a todos y que nos permitan trabajar el lunes, en una jornada para

avanzar en los Proyectos que tenemos, lo haríamos de 10:00 de la mañana hasta 5:00, 6:00 de la tarde y avanzaríamos muchísimo porque insisto sería casi dos semanas sin poder sesionar la Comisión Primera.

Secretaria, siguiente punto en el Orden del Día.

Secretaria:

Ponentes falta para este Proyecto, ¿El mismo Presidente?

Presidente:

Doctor Edward pregunta. Ponentes se designa el mismo Ponente, el doctor Jorge Méndez para el Proyecto.

Secretaria:

Así se hará Presidente.

Presidente:

Doctor César Lorduy, bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, yo quisiera repasar su propuesta. ¿Este lunes estamos a 16 cierto? Usted se refiere a este lunes, a este lunes que viene el lunes 16. Es que usted ha dado las razones por las cuales precisamente de martes en adelante y yo le incluyo el lunes, eso es una semana que para la mayoría de los que estamos aquí y los que están en las regiones es muy delicada, muy importante, yo personalmente ya tengo una agenda comprometida para el día lunes precisamente asociada a las razones que usted expresó.

Presidente:

Doctor César, una interpelación. No es el lunes 23 que es el previo a las elecciones, sino el lunes 16.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Por eso es que es el lunes 16, yo le propongo. La elección es el 29, por qué no buscamos la manera de que, en vez de ser lunes y venir el lunes y luego regresarnos el mismo lunes para las regiones, aprovechemos que. Por eso entonces, hagámoslo el jueves, hagamos esa intensa reunión el jueves, porque el lunes ya está agendado, ¿Por qué no lo hacemos el jueves?

O sea, todos nos hemos programado para estar aquí en Bogotá, de martes a jueves en términos generales, que sea el jueves, perfecto.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día. Amparito.

Secretaria:

Sí Presidente.

2. Proyecto de ley número 037 de 2021 Cámara, por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el programa nacional de asistencia médica y psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, John Jairo Roldán Avendaño, Margarita María Restrepo Arango, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Andrés David Calle Aguas, Harry Giovanni González García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Juan Fernando Reyes Kuri.*

Ponente: honorable Representante *Alejandro Alberto Vega Pérez*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 944 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1154 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señora Presidenta.

Preside la sesión la honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango.*

Presidenta:

Secretaria, lea la Proposición con que termina el Informe por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta.

Proposición:

Basado en estas consideraciones, me permito presentar Ponencia favorable al Proyecto de Ley número 037 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el Programa Nacional de Asistencia Médica y Psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado y se dictan otras disposiciones*, para que se dé Primer Debate en la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, de acuerdo con el texto que se adjunta a la presente.

Está suscrita por el único Ponente, Senador *Alejandro Vega.*

Presidenta:

Representante *Alejandro Vega:*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Gracias Presidente. Muy buenos días a todos, gracias Amparito. Este Proyecto el 037 colegas y compañeros, fue suscrito por los Representantes *Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, John Jairo Roldán Avendaño*, nuestra querida Vicepresidente *Margarita María Restrepo Arango, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Andrés David Calle Aguas, Harry Giovanni González García, Juan Fernando Reyes Kuri* y quien les habla.

Es un Proyecto que se ha presentado en dos oportunidades al Congreso, pero por falta de discusión se ha hundido. En esta tercera oportunidad de este Proyecto que en su Articulado es corto, tiene apenas siete (7) artículos, busca un objetivo esencial y es abrir el abanico de oportunidades a las mujeres que, en estado de embarazo no deseado, puedan tener la opción de adoptar desde el vientre sin necesidad de que el niño o la niña haya nacido. Hay una cifra

muy preocupante que todavía pese a los avances que ha tenido el país, el 50.5% de los embarazos y de los niños que nacen, son hijos productos de embarazos no deseados.

Aunque la Corte Constitucional, ha avanzado en la, perdón, mi querido Presidente, muchas gracias. Aunque la Corte Constitucional ha avanzado en cuanto a la posibilidad de la interrupción voluntaria en las mujeres del embarazo y en las últimas Sentencias se ha abierto la posibilidad, hoy sigue siendo un problema creciente en la salud pública y con este Proyecto de Ley colegas y Presidente, lo que buscamos entonces, es darle una alternativa distinta a estas mujeres que están en situación de un embarazo no deseado y puedan mientras están en el periodo de gestación, puedan tomar la decisión de iniciar un proceso de adopción que hoy por hoy en la Legislación actual, está prohibido.

De acuerdo al Código de Infancia y Adolescencia, según el artículo 66, el consentimiento para poder entregar un hijo en adopción, se entenderá después de un mes del parto, antes de un mes del parto, es decir, incluido el periodo de la gestación, no es posible hoy por hoy dar un hijo en adopción. Por eso, con el Articulado que tenemos presente en este proyecto de ley, se pretende abrir esa posibilidad y que hoy las mujeres puedan adoptar ya no solo por la interrupción voluntaria del embarazo o esperar a que su hijo nazca para iniciar un engorroso trámite de adopción, sino que pueda tomar la decisión consciente y acompañada directamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que en artículos finales de este Proyecto, se crea el Programa Nacional de Asistencia Médica y Psicológica, para las mujeres en estado de embarazo no deseado.

Entonces, son estas dos opciones que se brindan en este Proyecto colegas, quisiéramos contar con el apoyo de cada una de la Bancadas que tiene asiento aquí en la Comisión Primera y podamos darle y continuar con el trámite de este Proyecto Presidenta. En estos términos dejo sustentado el Informe de Ponencia, que radicamos en nuestra oportunidad ante la Secretaria y esperamos escuchar y contar con el apoyo favorable de la Comisión. Gracias.

Presidenta:

Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra la discusión. ¿Aprueba esta Comisión la proposición?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidenta, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe Quórum suficiente en el Recinto.

Presidenta:

Articulado, por favor Secretaria.

Secretaria:

Señora Presidenta, este Proyecto tiene siete (7) artículos incluida la Vigencia. Hay dos Proposiciones, una del doctor Vallejo que solicita la eliminación del artículo 4º y la otra es una Aditiva

al artículo 2º del doctor Jorge Méndez, que adiciona un Inciso.

Tengo entendido que, está avalada la del doctor Méndez y el doctor Vallejo quiere referirse a la de él, señora Presidenta.

Presidenta:

Tiene la palabra el Representante Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidenta, muchas gracias. Digamos que en principio uno entiende el objeto y la necesidad Representante Vega, de este proyecto de ley, quiero que de alguna u otra manera es poder llevar una Política de Estado. Un tema tan importante y tan sensible como esta política integral frente al tema de Infancia y Adolescencia.

Sin embargo, digamos aclaro y manifiesto que dejaré mi Proposición como constancia. Pero, yo sí quiero advertir lo siguiente señora Presidenta y Representante Vega, yo creo que el artículo 4º como está planteado es abiertamente inconstitucional ¿Por qué? Porque viola un principio de igualdad y es, por qué le vamos a decir a un niño que está esperando un proceso de adopción, que obviamente en un país con estos excesos burocráticos en donde a veces son tramites tortuosos, en donde el Instituto de Bienestar Familiar y todo este componente se demora muchísimo tiempo. Pero, Presidenta es decir al que está por nacer le vamos a dar un principio de celeridad, es decir que va a tener prelación ¿El que está por nacer, frente al que hoy está esperando un proceso de adopción? Yo creo que esto viola un principio de igualdad. Claro que sí doctor César, entonces mire usted, es que acaso el niño que tiene un año, seis meses de nacido, ocho meses de nacido, no tiene derecho a que su proceso de adopción sea con toda la celeridad y ¿Por qué ese niño que está por nacer, si lo puede tener?

Qué bueno, es que todos los niños tuvieran y que estuvieran dentro del marco de la adopción, tuvieran una celeridad. Pero, es que aquí pareciera entonces que todos son iguales, pero hay unos más iguales que otros. Yo creo que, y quiero vuelvo y repito, advertir que en la forma en que está redactado ese artículo, en opinión, viola un principio de igualdad.

Lo segundo, es que hombre es una reflexión frente al país, en un tema tan sensible como se ha venido dando y debatiendo. Se habla de que, en algunos casos, los que están por nacer prácticamente no tienen derechos, los que están por nacer prevalece el derecho a la mujer de decidir sobre su cuerpo, pero cómo aquí en el proyecto de ley, está bien y entiendo el sentido le estamos dando un derecho de celeridad, pero no un derecho a vivir. Esa es la gran pregunta Representante Uscátegui, aquí entonces y entiendo y estoy de acuerdo aclaro con eso, aclaro que entiendo el sentido de la celeridad. Pero entonces la reflexión es para la Corte Constitucional, cómo así que el que está por nacer, tiene un derecho legítimo a tener un proceso rápido y eficaz que los debería

tener cualquier niño colombiano, esté o no esté, haya nacido o esté por nacer, pero no tiene derecho al más mínimo derecho de todos, que es el derecho a nacer.

Esas son las contradicciones que hay en este país, y es por qué un niño que tiene cinco meses de gestación no tiene derecho a nacer, pero si tiene derecho a ser adoptado de una manera rápida. Esos son los cuestionamientos que como Legislador yo me hago, y es que acaso ese niño que tiene cinco meses de gestación, tampoco tiene ese derecho a nacer y, por el contrario, la Corte Constitucional legitima el asesinato mediante de una aguja de potasio que le inyectan en el corazón, pero sí lo incluimos en la Ley Representante Padilla, que tiene derecho a un proceso de adopción. Qué contradicción tan grande, qué forma de proteger de una manera a veces absurda por parte de la Corte Constitucional, el derecho a la vida y nosotros acá, creando un derecho vuelvo y repito legítimo doctor Vega, con el que yo estoy de acuerdo, lo que pasa es que creo que debería ser para todos los niños. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Tiene la palabra el Representante Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidenta. No, yo inicialmente quiero felicitar al doctor Vega por su Proyecto, yo no podría decir que me gusta, me fascina, es más yo creo que usted se quedó corto y se quedó corto, porque hay un problema digamos subyacente en todo esto y es lo que comúnmente hemos llamado el arrendamiento del útero. El arrendamiento del útero, que, si bien el arrendamiento como tal está permitido, hay unas circunstancias que no están reglamentadas, sobre todo cuando el óvulo pertenece a la madre gestante.

A mí me hubiera gustado que esa parte se hubiera incluido allí y de una vez hubiéramos resuelto el problema que hoy subsiste, frente al arrendamiento del útero, no con relación al óvulo de la madre y el padre vamos a decir así, potencialmente adoptantes, sino respecto de la madre gestante. Ese problema tenemos que solucionarlo, el doctor Deluque que también le gusta todo este tema de hijos, ojalá pudiera incorporarlo en un Proyecto que tiene por ahí.

Lo segundo, es eso es lo que yo iba a decir pero el doctor Vallejo, me dio una oportunidad no para contradecirlo sino para tratar de buscar una claridad del por qué el artículo 4º, es necesario establecer una celeridad y es que si no hay celeridad el nacimiento del niño sin esa misma celeridad, violaría los derechos del mismo y perdóneme lo que aparentemente puede ser una contradicción, es que el niño al nacer tiene derecho a un nombre, es lo mínimo inmediatamente y ese nombre no puede ser sino obra y consecuencia de un registro, el registro de nacido vivo tiene un término y ese término no se puede cumplir sino una vez se hayan tramitado todos los pasos relacionados con la adopción y

esa es la razón por la cual tiene celeridad, no para establecer desigualdades sino por el contrario, para que el nacido nazca en igualdad de condiciones de los demás. Muchas gracias Presidenta.

Presidenta:

Representantes, quiero hacer una anotación, deben pedir la palabra aquí ¿por qué? Porque igual nosotros la anotamos, pero a veces lo piden antes en el dispositivo de cada uno de ustedes, entonces van a pensar que de pronto nosotros nos los estamos brincando y no. Por ejemplo, en este momento le está titilando el micrófono al Representante Díaz, entonces continua el Representante Díaz. Luego continuará el Representante López, en orden de petición de la palabra.

Posteriormente el Representante Peinado, luego la Representante Juanita Goebertus.

Preside la sesión el honorable Representante Julio César Triana Quintero.

Presidente:

Bien pueda doctor Elbert Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:

Muchas gracias señor Presidente. Bueno, este Proyecto yo lo había aprobado en su Ponencia doctor Vega, pero he decidido intervenir para lo siguiente; este Proyecto tiene un concepto desfavorable del Ministerio de Salud, lo firma el Viceministro de Salud Pública y ahí, pues manifiesta el por qué el Ministerio de Salud, está en contra de este Proyecto.

Voy a leer una parte que me parece interesante de ese concepto del Ministerio de Salud y que el Ministerio de Salud lo que hace es, traer a colación una Sentencia de la Corte y esa parte de la Sentencia de la Corte dice lo siguiente señor Presidente, si usted me permite leerlo: “La Protección del valor de la vida no impone el reconocimiento de la vida prenatal, como titular de los derechos de las personas desde la concepción” y dice además, otro aparte “Las disposiciones del derecho civil, han capturado dicha diferencia al establecer que la existencia legal”. Óigase bien “La existencia legal de la persona se da con el nacimiento, lo cual habilita como sujeto efectivo de derechos y por lo tanto, del derecho fundamental a la vida. Lo anterior, no significa que no se proteja al que se está por nacer, no obstante, su protección es diferente, pues parte del interés del Estado, en proteger la vida como un valor”.

Es un aparte que me llamó la atención, en el sentido de que en esa Sentencia de la Corte que trae en el concepto del Ministerio de Salud, pues manifiesta hombre, todavía no tiene derechos esa persona que va a nacer o ese niño o esa niña que va a nacer. Entonces, si me crea la duda frente a qué, pues el propósito del Proyecto es que se pueda digamos, hacer este propósito de este Proyecto de una persona que no ha nacido, de un niño o una niña que no ha nacido. Yo quisiera que usted se refiriera a eso en particular doctor Vega. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Díaz. Tiene la palabra el doctor José Daniel López y se prepara la doctora Juanita Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias Presidente. Yo simplemente quiero invitar al doctor Vega, a que insista en ese artículo, celebro que el doctor Vallejo lo deje como constancia. Pero creo que eso sería, digamos si se eliminara ese artículo y el trámite de adopción desde el vientre no tuviera prioridad, equivaldría a la insustancialidad del Proyecto de Ley. Porque un Proyecto de Ley en Colombia, según el ICBF tarda en el mejor de los casos según anuncios del año 2021 nueve meses, luego si no tuviera prioridad esta figura legal sería inane, simplemente una persona aspiraría a un trámite de adopción desde el vientre y para cuando ello hubiera salido, pues el niño ya habría nacido, entonces el trámite no sería, el trámite de adopción desde el vientre sino un trámite ordinario.

No sé si con el riesgo entonces de reiniciarse el proceso al aprobar esta Ley. Luego, creo que es un Proyecto de Ley Liberal, celebro que su Informe de Ponencia haya sido aprobado de manera unánime, pensé que iba a generar mayores controversias, pero acá nuestro Representante Erwin Arias, que representa el azul encendido, el color azul y rojo de Cambio Radical, se manifiesta tranquilo. Así que, digamos simplemente decirle al doctor Vallejo que creo que, por el contrario, ese es un artículo medular y casi que indispensable en este Proyecto de Ley. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor López. Tiene la palabra la doctora Juanita Goebertus y se prepara la doctora Margarita Restrepo. Bien pueda doctora Juanita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. Yo quería referirme querido doctor Vega, al que me he encontrado al aproximarme a los procedimientos de adopción como el principal cuello de botella y es que desafortunadamente en Colombia, existe la obligación de verificar un amplio grado de consanguinidad antes de permitir que un bebe, un niño, una niña, pueda ser puesto en adopción. Ese procedimiento hace que niños, que podrían encontrar un hogar en menos de el primer año, en la mayoría de los casos no puedan ser adoptados, sino hasta después del primer año, pasando en muchos de los casos por fortuna, en cabeza de hogares sustitutos que asumen con inmensa generosidad el cuidado, pero hay que decirlo también en algunos casos, desbastadores teniendo que estar enfrentándose a experiencias traumáticas en la primera parte de su vida simplemente, porque no hemos dado el paso más importante y yo quisiera doctor Vega, que aprovechemos esta oportunidad y

trabajemos juntos en un cambio para la Ponencia de Segundo Debate.

Tenemos hoy, a través de este Proyecto la oportunidad única de que miles y miles de niños cuya familia ya tomó la decisión por cualquiera que sea la razón, de darlo en adopción de que no pase un año e incluso más, esperando ser adoptado, cuando hay millones de familias haciendo colas para poder adoptarlos, simplemente por el cuello de botella de una revisión demasiado exhaustiva de grados de consanguinidad a tíos, primos y así sucesivamente, que dificultan el proceso. Yo creo que, aquí hay un esfuerzo importante, el tema por supuesto de respetar de manera muy clara el derecho fundamental reconocido por la Corte Constitucional, a la interrupción voluntaria del embarazo, pero además abrir una conversación compleja, sobre qué significa el alquiler de vientres y cómo le damos unas garantías a las madres gestantes.

Pero, creo que sería una inmensa pérdida de oportunidad sino aprovechamos este Proyecto y lo digo, insisto porque lo conozco de primera mano, para realmente ponerle fin a ese cuello de botella, que es el que hoy impide que una cantidad de niños que están listos para tener una familia que los quiera, que los cuide, que los ame, puedan recibirlos en un tiempo debido. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias a usted doctora Juanita. Doctora Juanita gracias a usted y como le va a hacer falta a esta Comisión, usted el próximo cuatrienio. La doctora Margarita Restrepo y se prepara el doctor Erwin Arias, ya no. Entonces, sigue el doctor Lorduy después de la doctora Margarita. Bien pueda doctora Margarita, es un honor darle el uso de la palabra, a mi compañera de Mesa Directiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Muchísimas gracias Presidente. Pues la verdad, yo soy coautora de este Proyecto, pero celebro Representante Vega esta iniciativa profundamente, porque no solo se trata de salvar las vidas del no nacido, se trata también de darle una opción a la mujer distinta a lo que es el aborto, se trata de luchar en contra del aborto de una manera más inteligente ¿Y más inteligente por qué? No solamente porque damos esa oportunidad, sino porque resulta que cuando el niño, entre más temprano se adopte, el niño va a tener un mejor desarrollo cognitivo, físico y psicológico.

Los cinco primeros años de los niños son, los cinco años en que los niños definen su carácter, son los cinco años en que los niños se nutren no solamente físicamente sino cognitivamente en que aprenden hábitos, en que crean una disciplina, entonces es importantísimo. Adicional a esto, yo pienso que este Proyecto además, tiene algo muy lindo de lo que no hemos hablado todavía acá y es el Programa Nacional de Asistencia Médica y Psicológica para las Mujeres y para los Niños, desprenderse de un bebecito no

es fácil es tu hijo, pero hay mujeres que no tienen las condiciones definitivamente para hacerlo, pero sí tienen la valentía y tienen el suficiente amor propio y el suficiente amor por los demás, para llevar ese embarazo a término y entregarle esa bendición a una familia que lo desea con todo el corazón.

Entonces, celebro este Proyecto y espero que llegue muy rápido a ser Ley de la República. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctora Margarita. Bien pueda el doctor César Lorduy y se prepara el doctor Peinado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Yo coadyuvo la oportunidad que señala la doctora Juanita, me parece que es una excelente oportunidad y yo lo felicité a usted doctor Vega, por este Proyecto y obviamente a todos los que lo han apoyado y colaborado. Pero sí, estoy de acuerdo con la doctora Juanita, no podemos desaprovechar la oportunidad para establecer un término perentorio, inclusive so pena de sanción disciplinaria y además, con los grandes beneficios en términos de costo y de tiempo para las madres sustitutas que lo hacen la mayoría de ellas, con bastante amor y estoy de acuerdo con la doctora Juanita y he estado muy cerca de alguno de esos procesos y en otros casos es un desastre, un término perentorio.

Pero también aprovechemos la oportunidad para que nos aproximemos a regular el tema del arrendamiento del útero, no en los términos de contratos, vuelvo y reitero sino sobre la parte del óvulo que pertenece a la madre gestante, esa parte no está ahí y yo creo que, de alguna manera u otra, se combina con su Proyecto. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Peinado y concluirá el doctor Vega. Alejandro Vega, honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias señor Presidente. Agradecer especialmente al Ponente y las palabras de apoyo de cada uno de los compañeros, con este importante Proyecto de Ley y yo quería atender algunas de las inquietudes, que si bien es cierto ha manifestado el Ministerio de Salud, pues creería yo que excede su competencia a la hora de venir a hablar de derechos, siendo el Congreso de la República, quien asigna derechos a los ciudadanos colombianos. Y es importante advertir que es medular, o más bien que es el núcleo fundamental de este Proyecto, el derecho de la mujer.

La discusión sobre los temas del nasciturus, ya están dadas, aquí lo que se está permitiendo es que las mujeres que tienen un embarazo no deseado, salgan de la posibilidad de estar inmersas en un problema

de salud por practicarse mal un aborto, un tema que ya está zanjado en la discusión colombiana. Es por eso, que si el señor Presidente me lo permite con su venia, quiero mencionarles algunas estadísticas en temas de adopción en Colombia. Dicen que, en Colombia, según los datos del ICBF al año 2018, ciento veintisiete mil niños y niñas se encuentran en programas de protección de esta Entidad. Cada uno de ellos con historias difíciles enmarcadas en temas de violencia, acoso sexual de los cuales veintiséis mil trescientos ochenta y nueve de esos menores, tienen la suerte de terminar en hogares, solo en hogares y adicionalmente, se considera que solo de ellos doce mil ciento cuarenta y uno, pueden estar con una opción de adopción. Esto sin contar, que posteriormente están llegando a los ocho años sin tener la posibilidad de un hogar. Es por eso, que como lo decía el doctor José Daniel, ese artículo que establece la celeridad, es una garantía para las mujeres, en tanto la zozobra no va a permanecer durante los nueve meses, sino que, inmediatamente producido el parto, ya tiene resuelta la claridad y la seguridad del niño, porque además va a encontrar padres de manera inmediata.

Es por eso, que de alguna forma tenemos diferencias importantes con el Ministerio de Salud, que creo además ratifico excede su competencia, pero que usted tiene razón mi querido doctor. Eso fue uno de los aspectos que revisamos y por eso, lo que hicimos fue basarnos en las Sentencias de la Corte Constitucional, que hablaban sobre el aborto, como una posibilidad de la mujer de autodeterminarse y de definir el rumbo de su embarazo, con una posibilidad adicional al aborto, que es además provida. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Con todo gusto. El doctor Vallejo, doctor Vega, antes de que concluya le damos la palabra al doctor Vallejo. Bien pueda doctor Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente, no digamos con la explicación que hace el doctor Peinado, queda claro en el siguiente sentido y es que este derecho digamos está más enfocado hacia la mujer que al nasciturus, es lo que entiendo. Y digamos que yo reitero mi posición frente a la discusión de este artículo, el cual yo pediré que se vote de manera nominal Presidente, si bien dejo mi Proposición como constancia en aras de que tengo entendido doctor Vega, que van a buscar una redacción, pero yo sigo insistiendo en que este artículo es abiertamente inconstitucional, en la medida en que el proceso de adopción, cualquiera que ello sea, pues no tiene sentido si lo que aquí se está privilegiando es la mujer y no el niño.

Es que el proceso de adopción, lo que busca es garantizarle al niño tener un derecho a la familia, este es un concepto de adopción distinto al que yo digamos que, por lo menos concibo y es entendiendo por supuesto esas alternativas que tiene la mujer,

pero pues por lo menos lo que yo en el concepto de adopción lo que se busca es proteger a que el niño tenga realmente, pues ya no solamente en este caso el derecho a nacer, sino de poder integrar y hacer parte de una familia. En ese sentido señor Presidente, quiero dejar nuevamente esta constancia, creo que el Artículo es abiertamente inconstitucional, aquí estamos violando un principio del derecho de la democracia liberal, que es que todos somos iguales ante la Ley y aquí pareciera que ese niño que está por nacer, no es igual frente a la Ley del que ya ha nacido.

Es que vuelvo y repito, a mí no, no he logrado entender porque ese niño que tiene seis meses de nacido, no va a tener el mismo derecho de adopción que el niño que está por nacer, creo que aquí hay una violación, insisto a un principio constitucional y al derecho a la igualdad ante la Ley que está establecido en la Constitución Nacional. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Gracias Presidente. Agradezco cada una de las intervenciones de los colegas frente al Proyecto, quisiera hacer una intervención para redondear y recoger todas las ideas que aquí quedaron plasmadas. La primera de ellas Presidente y por no generar controversia, agradezco la Proposición que usted presenta frente al artículo 2º que es avalada, que la podemos votar en el bloque, esa Proposición mejora la redacción del artículo.

Frente a la Proposición del Representante Gabriel y le agradezco la explicación que de ella dio el doctor Daniel López y el doctor Lorduy, aquí en este caso no estamos rompiendo el principio de igualdad porque no es un principio absoluto ni simplemente formal ante la Ley, sino que las condiciones de la eventual adopción de un niño que está por nacer o una niña que está por nacer, implica unas condiciones diferenciales que ameritan celeridad frente al proceso y ya el doctor Lorduy las ha explicado frente a las dificultades que se generarían. Pero sí reconozco y aprovecho las palabras de la doctora Juanita, de que debemos sacar adelante una norma, que permita darle celeridad al trámite de adopción, no solo dándole la posibilidad a las mujeres en este caso de adoptar o de tomar una decisión distinta a la de interrumpir voluntariamente su embarazo, o la de tener un bebe no deseado, sino darle la oportunidad como lo estamos contemplando con este proyecto de ley, es que se permita la adopción desde el vientre, pero que las normas y la reglamentación de la adopción y el proceso, sea mucho más célebre y podamos nosotros corregirlo.

Buscaremos una conversación con el ICBF, para la construcción del Informe de Ponencia para Segundo Debate y de esta manera presentaremos en Plenaria, unas determinaciones distintas que podamos darle

respuesta y que tenga usted la tranquilidad doctor Gabriel Vallejo, que en este caso no estamos infringiendo el derecho constitucional a la igualdad, sino por el contrario, le estamos dando la posibilidad a las mujeres de que tengan una opción distinta a la de terminar el embarazo voluntariamente. Frente a la intervención del doctor Díaz, frente a esta discusión conceptual que planteo el Ministerio de Salud, realmente no la acompañamos y creo que le faltó mucho más al Ministerio, hablar del problema real y no detenerse en un concepto meramente jurídico en el que si había o no derecho por parte del nasciturus en este proceso.

Creo que aquí estamos hablando y lo decía bien el doctor Julián Peinado, autor también de este proyecto de ley, estamos dándole la oportunidad del derecho a la madre, de poder entregar en adopción a este niño y de este niño una vez nazca y que adquiera sus derechos como y su existencia como lo establece el Código Civil, puedan ser objeto de protección de una familia, acogido en el seno de un hogar dentro de un proceso administrativo legal que le permita entregarlo en adopción a una familia que lo desee y darle la oportunidad a las mujeres.

Creo que, este Proyecto puede seguirse enriqueciendo, esperaré con el Informe de Ponencia y que Presidente, podamos seguir haciendo Mesas Técnicas con el ICBF y con cada uno de los Ponentes y las personas que han intervenido hoy, para que en el momento en el que lo presentemos a la Plenaria llegue mucho más enriquecido. Así que Presidente, muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Vega. Este es un Proyecto muy importante, cómo extraña uno que en estos Proyectos doctor Vega, este Bienestar Familiar presente el ICBF, opinando, haciéndole seguimiento. Estos Proyectos doctor López, que son iniciativa de los Legisladores, tienen incidencia este como el que sigue en la niñez, en nuestros niños. Hay entidades en este país, que hacen mucho ruido y pocos logros. Tiene la palabra doctor Deluque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, es que no puede uno dejar de preocuparse, por el tema que plantea el Representante Gabriel. Yo escuché las dos intervenciones con mucha atención y hay un tema que me preocupa, no sé y voy a ser honesto con esto, no sé cómo sea el comportamiento doctor Vega, hoy de las adopciones en el país. Pero hasta donde yo tengo entendido, entre más viejo el niño por decirlo así, entre más edad tenga el niño, más difícil es que lo adopten. Entonces, si es más difícil que yo adopte y que las personas pongan el ejemplo de un extranjero o de una pareja que no pudo tener hijos, precisamente lo que quieren es tener una personita que la puedan criar desde su infancia.

Entonces, ¿Qué me preocupa a mí? Si ese tema es así como entendía yo que era en el pasado vuelvo

y repito no conozco las estadísticas de adopciones igualmente, pero me hace sentido que siga siendo así. Imagínense ustedes, si nosotros hacemos un trámite especial más rápido, más expedito para los niños que están por nacer y su trámite de adopción. Es decir, no solamente podríamos pensar en algo de pronto que fuera algo discriminatorio, sino también que propiciara precisamente que se adoptaran a los niños que están por nacer y aquellos que ya son más adulticos que tienen más edad, desestimulemos el deseo de las personas porque realicen ese trámite de adopción.

No lo digo doctor Vega, con ánimo de ponerle una piedra en el zapato al Proyecto, lo digo entorno como una reflexión a ver si entre nosotros es posible como usted lo acaba de decir, lograr una solución para Segundo Debate y de esa manera no propiciar que exista una, un desaliento por decir de los padres que quieren adoptar, a que lo hagan por personitas mayores y solamente se concentren gracias a este trámite más expedito, a los que solamente están por nacer.

Presidente:

El doctor Elbert Díaz, bien pueda. Posteriormente la doctora Juanita y el doctor Peinado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Bueno, yo quiero hacer dos aclaraciones. La primera, doctor Peinado, es que yo estoy de acuerdo con usted y lo segundo, es que el Ministerio no dijo lo que yo leí. Es decir, yo dije muy claro aquí, el Ministerio dio un concepto y el Ministerio se apoyó en una Sentencia de la Corte. El Ministerio colocó apartes de la Sentencia, aquí en este concepto y por supuesto lo que yo leí es una parte de la Sentencia de la Corte ¿Qué dice? Rápidamente “Las disposiciones del derecho civil han capturado dicha diferencia; al establecer que la existencia legal de la persona se da con el nacimiento, lo cual la habilita como sujeto efectivo de derechos”.

Yo traigo a colación esto porque me preocupa hacia adelante, qué va a suceder con esto que me parece un tema legal, pues difícil, complicado. Pero por supuesto, reitero, yo voy a apoyar el Proyecto y es para efectos de que ustedes lo tengan presente para lo que viene del Proyecto. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Díaz. Bien pueda doctora Juanita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. Querido doctor Deluque, a su punto hoy en día los lineamientos de la política pública de adopción, lo que establecen es que las familias no pueden escoger la edad de los hijos a ser adoptados. De hecho, en un trámite ante el ICBF, un niño salvo que sea una niña mayor de cinco años, una familia debe comprometerse a que está dispuesta a recibir a cualquier niño o niña que sea ubicado y

que se cumplan los requisitos y que haya pasado el proceso de validación, que tenga de 0 a 5 años.

Lo importante doctor Vega en mi opinión, es que este procedimiento se incluyera dentro de esa misma lógica, con lo cual una familia pueda recibir a un bebé o una bebé, que haya estado en disposición de ser adoptada desde antes de nacer o hasta los 5 años, de ahí que no se genere una discriminación entre unos y otros y que siga existiendo, lo que yo creo que es una política sana y que aplican muy bien en el ICBF, salvo denuncias en casos de mecanismos privados de adopción y es que, las familias no pueden escoger la edad, al momento de iniciar un trámite de adopción, la familia debe estar dispuesta a recibir un bebe de 0 a 5 años y no puede escoger la edad. Yo creo que, eso es fundamental, para que no pase lo que está diciendo el doctor Deluque, con esta nueva reglamentación.

Presidente:

Bueno, muchas gracias. Miren colegas, perdón doctor Julián, miren tenemos un bloque de artículos que podemos votar que es el 1°, el 2°, el 3°, el 5°, el 6° y el 7° y el artículo 4° lo haríamos de manera nominal por solicitud del doctor Vallejo. Entonces, le pregunto Secretaria hay una Proposición, proceda a leer la Proposición que hay del artículo 2° y hacemos la votación de este primer bloque.

Secretaria:

Sí Presidente, la Proposición dice de la siguiente manera, es una Aditiva.

Proposición:

La adopción desde el vientre materno confiere el estado de hijo al adoptado, con las condiciones previstas en este Código, extingue los vínculos jurídicos con la familia de origen. El adoptado tiene en la familia adoptiva los mismos derechos y obligaciones de todo hijo.

Ha sido leída la Proposición suscrita por el Representante Jorge Méndez y el doctor Julio César Triana. Esa es la única Proposición al artículo 2°, los demás artículos como vienen en la Ponencia y se excluye el artículo 4° por solicitud del Representante Vallejo.

Presidente:

En consideración el bloque de artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, y 7°. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿Lo aprueba?

Secretaria:

Si lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Llame a lista Secretaria para votar el artículo 4°.

Secretaria:

Doctor Vallejo, el artículo 4° como está en la Ponencia, usted deja la suya como constancia ¿Así es? Así lo haré.

Llamo a lista para la votación del artículo 4° como fue presentado en la Ponencia.

Honorables Representantes

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancourt Erwin	No
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuellar Rico Henry	No votó
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanny	No votó
Hoyos García John Jairo	Excusa
León León Buenaventura	No votó
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	No
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente

Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado Veintitrés (23) honorables Representantes, por el SI diecisiete (17), por el NO seis (6). Así que ha sido APROBADO el artículo 4° como fue presentado en la Ponencia.

Presidente:

Título y Pregunta, Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Título “*Por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el programa nacional de asistencia médica y psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado y se dictan otras disposiciones*”. Y hago la pregunta por instrucción suya señor Presidente ¿Si quieren que este Proyecto de Ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta Presidente.

Presidente:

En consideración Título y Pregunta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿Lo aprueban?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe Quórum suficiente. Ponentes.

Presidente:

Los mismos Ponentes.

Secretaria:

Queda notificado el doctor Alejandro Vega, como único Ponente para la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente:

Siguiente punto en el Orden del Día Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Siguiente punto.

3. Proyecto de ley número 364 de 2021 Cámara, por medio de la cual se Establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia.

Autores: honorables Representantes: *Adriana Magali Matiz Vargas, Esteban Quintero Cardona, Juan Fernando Espinal Ramírez, Edward David Rodríguez Rodríguez, Juan Pablo Celis Vergel, Margarita María Restrepo Arango, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Henry Cuéllar Rico, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Milton Hugo Angulo Viveros, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diego Javier Osorio Jiménez, José Vicente Carreño Castro, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Julián Peinado Ramírez, Harry Giovanny González García. Los honorables Senadores Ruby Helena Chagüi, Amanda Rocío González Rodríguez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Milla Romero Soto, Alejandro Corrales Escobar, Ernesto Macías Tovar, Esperanza Andrade de Osso.*

Ponente: honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1619 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 200 de 2022

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Secretaria, sírvase leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:**Proposición:**

En mérito de lo expuesto y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª del 92, me permito rendir Ponencia favorable al Proyecto de ley número 364 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se Establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia* y propongo a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, dar Primer Debate al proyecto de ley, conforme al pliego de modificaciones propuestas. De los honorables

Representantes, *José Jaime Uscátegui Pastrana*.
Único Ponente de este Proyecto de Ley.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Uscátegui, único Ponente de este Proyecto que registra si no, la ausencia de Bienestar Familiar. Bien pueda doctor Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Muchas gracias Presidente. En aras del tiempo, les pediría a los compañeros que, conservemos la presencia para aprobar este importante Proyecto de Ley que lleva varias semanas en el Orden del Día y que genera consenso, no solamente por los autores sino por el número de Proposiciones que han llegado, que veo que son pocas, porque es un tema frente al cual todos estamos de acuerdo. Ya tenemos una política de atención a la primera infancia, ese rango de edad entre 0 y 5 años es la política, es la Ley perdón 1804 de 2016 y no hemos hecho lo propio con el rango de edad que sigue, que son los niños entre 6 y 17 años que, en esa etapa de la adolescencia, también requieren una política integral, o de desarrollo integral, que organice la oferta del Estado para atender a esa población en particular.

Y como pueden ver entonces son 38 artículos, repartidos en 7 Títulos que responden a lo que es el ciclo de la política pública, están los principios rectores, está el marco de implementación, están las instituciones y los actores que participan en ese diseño, en esa formulación e implementación de la política pública doctor Tamayo, yo quiero que me acompañe. Porque siendo toda esta Comisión, defensora y protectora de la infancia y la niñez, es importante que no dejemos de dar este debate el día de hoy.

Les decía entonces, que cada uno de los Títulos responde a ese ciclo de política pública, además de las instituciones y los actores que intervienen, están las fuentes de financiación, la forma como se le va a hacer seguimiento a esta Política de Estado, la verificación, el financiamiento, las disposiciones generales y todo lo demás. Como les decía son 38 artículos, se crea la Comisión Intersectorial de Protección o al Desarrollo Integral a la Infancia y la Adolescencia, hay más de dos instituciones que hacen parte de esa Comisión Intersectorial y de esa forma, todos tienen que rendir cuentas en desarrollo de esa política pública: las entidades del Gobierno Nacional, las entidades territoriales, la Sociedad Civil que participa en estos procesos, el sector privado que tampoco se puede desentender de esta materia y estamos hablando que es una política integral, que va a beneficiar a cerca de 9,5 millones de niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años, que deben ser las receptoras de esa política integral.

Si ustedes se ponen a ver, son el rango poblacional más afectado, es donde están los mayores casos de abuso sexual infantil, es donde están los mayores casos de reclutamiento, de explotación sexual y explotación laboral también y por eso, no podemos poner en mora la decisión de apoyar esa política pública que ya existe y que con este proyecto de ley, simplemente se está elevando a rango de Ley, para que de esa forma esa oferta institucional en cabeza de la Consejería, la Alta Consejería para la Infancia y la Adolescencia de la Presidencia, que es quien preside esa Comisión Intersectorial con los demás actores del sistema de bienestar familiar, podamos avanzar en el desarrollo, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de esa política pública.

Así que en esos términos Presidente y sin el ánimo de tomarme más tiempo, le pido a la Comisión Primera que acompañe el Informe de Ponencia y ya hablaremos rápidamente de los artículos que están avalados, en su gran mayoría. Agradeciendo al Representante Julián Peinado, a Harry González, a la Representante Adriana Matiz que son coautores de este Proyecto de Ley y adicionalmente, el Representante Jorge Méndez, que hace una muy buena Proposición para lo que debe ser la periodicidad de esos informes de seguimiento, pero ya entramos en materia Presidente y le agradezco el apoyo de la Comisión a este importante Proyecto de Ley.

Presidente:

Con la solicitud hecha por el doctor Uscátegui, sigue en discusión la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, anuncio que va a cerrarse ¿Aprueba la Comisión la Proposición con que termina el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes con el Quórum requerido en el recinto.

Presidente:

Articulado.

Secretaria:

Señor Presidente, este Proyecto tiene 38 artículos incluida la Vigencia, al mismo han presentado Proposiciones, nueve Proposiciones al artículo 6°, al artículo 8°, al artículo 11, al artículo 13, al artículo 15, al artículo 31, al artículo 32, unos artículos Nuevos y al artículo 2°. Las hemos dado a conocer al único Ponente al doctor José Jaime, no sé si el doctor tiene las que ya están avaladas, las que no y que le indique a la Mesa cómo votar el Articulado.

Presidente:

Doctor José Jaime, antes de darle el uso de la palabra, es evidente que tenemos un Quórum requerido y medido, para hacerlo de manera transparente y también es evidente que tenemos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 artículos con Proposiciones, podemos dividir esto en bloques de artículos que no tengan Proposición y que se puedan votar como vienen en la Ponencia. Pero si se nos llega a dañar el Quórum, vamos a tener que levantar, por eso quisiera que en

su exposición, considere el procedimiento a seguir por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias Presidente. Todas las Proposiciones son importantes, inicialmente solamente habían llegado dos Proposiciones, una para que en desarrollo de los Acuerdos de Paz, se tenga en cuenta el seguimiento a esta población dentro de la política pública, la del Representante Méndez que habla de los informes trimestrales y ya más recientemente llegaron varias proposiciones, es decir siete Proposiciones de la Representante Adriana Matiz, todas muy importantes que queremos cobijar desde la Ponencia, porque complementan de forma idónea el proyecto.

Solamente le pediría a la Representante Matiz, que nos deje dos pendientes el artículo 13 y el artículo Nuevo como constancia, teniendo en cuenta que la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores la tenemos que revisar muy bien, porque quisiéramos que quienes integren la Comisión Intersectorial, sean las instituciones del Sistema de Bienestar Familiar y si metemos muchas entidades, pues termina siendo una Mesa excesivamente amplia, a pesar de que reconocemos que la política migratoria tiene que ser un enfoque de priorización y por eso, sí le aceptamos otra de las Proposiciones que va en esa dirección.

Entonces, ¿cuál es mi propuesta Presidente? Que aprobemos el Articulado con las Proposiciones avaladas para los artículos 2°, 6°, 8°, 11, 15, 31 y 32, es decir que solamente estaríamos excluyendo el artículo 13 y el artículo Nuevo que le pido a la Representante que nos lo deje como constancia y de esa forma, podemos aprobar el Articulado en bloque con las Proposiciones avaladas en las que insisto, solamente quedarían excluidas dos Proposiciones, que es la que solicito que quede como constancia.

Presidente:

Doctora Adrianita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente gracias. No, este Proyecto es muy importante y pues la idea es que lo saquemos adelante la Comisión, por supuesto que dejo las proposiciones que se presentaron al artículo 13 y el artículo Nuevo como constancia, aclarando también lo que decía el doctor Jaime, que hay una Proposición que hace referencia a todo lo de la política integral migratoria del Estado colombiano, que me parece supremamente importante que quede inmerso en este Proyecto del cual también soy autora.

Entonces, por supuesto que las dejo como constancia, para que las trabajemos doctor Jaime para el próximo debate. Muchas gracias.

Presidente:

Mire, doctora Adrianita y todos los autores, yo propongo que votemos el bloque de artículos que

no tienen ninguna Proposición, o sea, los que vienen como vienen en la Ponencia que es el 1°, el 3°, el 4°, el 5°, el 7°, el 9°, el 10, el 12, el 14, el 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y luego sí pasemos, a los que tienen Proposición, ¿Algunas avalada? No Juanita acaba de presentar Proposiciones y está presentando nuevas Adrianita.

Entonces, se pone en consideración el bloque de artículos leído como viene en la Ponencia, anuncio su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Lo aprueban?

Subsecretaria:

Sí lo aprueban señor Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia que existe el Quórum suficiente en el Recinto.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor José Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, acabo de recibir las Proposiciones que hace nuestra colega Juanita Goebertus, que tienen que ver con el artículo 2° y 13 de la Ponencia, mientras que logro integrar los con las Proposiciones que ya había efectuado la Representante Matiz, le propongo entonces a la Mesa Directiva que votemos los otros artículos que tienen Proposiciones avaladas que son el 6°, el 8°, el 11, el 15, el 31 y el 32, mientras que verificamos cómo integrar en un solo texto, los artículos 2 y 13 que serían los únicos que quedarían pendientes, Presidente.

Presidente:

Vamos a votar entonces los artículos con Proposiciones avaladas que son el 6°, el 8°, el 11, el 15, el 31 y el 32. Sírvase leer las Proposiciones avaladas para poner en consideración los artículos.

Secretaria:

Artículo 6° tiene una Proposición de la Representante Adriana, al Inciso 1° y lo modifica de la siguiente manera:

Proposición:

Competentes de la atención integral. Los componentes de la atención integral a los que se refiere la presente Política de Estado definen la manera en la que se organiza la atención enfocada a promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y la realización de sus derechos. Bajo el componente de atención integral se garantiza que las estrategias, servicios y acciones del Estado, lleguen a todos y todas en condiciones de calidad, de manera pertinente, oportuna, flexible y diferencial en lo poblacional y territorial.

Esa es la modificación al artículo 6° presentada por la doctora Adriana. El artículo 8° tiene una Proposición también de la doctora Adriana, que adiciona una palabra en el Inciso del artículo y en el segundo Inciso y es que dice:

Proposición:

Y a la búsqueda del logro del objetivo, como una experiencia permanente de gobernabilidad y le adiciona “y gobernanza” a partir de la construcción de acuerdos con todos los sectores sobre una visión de país respecto al desarrollo integral en la infancia y la adolescencia.

Y en el segundo Inciso, adiciona la siguiente expresión “Por gestión intersectorial para la atención integral se entiende la acción organizada, concurrente, subsidiaria, adiciona esa palabra subsidiaria y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y territorial. Esa es la adición que hace la doctora Adriana a ese artículo 8°.

El Artículo 11, tiene la siguiente Proposición de la doctora Adriana, lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Focalización. La focalización de la población a ser atendida de forma prioritaria con los recursos oficiales de carácter nacional o territorial, debe realizarse de manera coordinada, subsidiaria y concurrente entre las autoridades gubernamentales del orden nacional y territorial, en los escenarios del Consejo de Política Social, Municipal, Distrital y Departamental, en consonancia con el análisis de la situación de derechos y de servicios, y las atenciones de la Ruta Integral de Atenciones. La focalización se hará teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los niñas, niños y adolescentes, las brechas sociales y económicas, urbano-rurales, la inclusión y participación de las niñas, niños y adolescentes, de la población en condición de discapacidad, la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado la pertenencia a grupos étnicos, trabajo infantil, explotación sexual, comercial, seguridad alimentaria y nutricional, consumo de sustancias psicoactivas y población migrante.

Así deja el artículo 11 la Representante Matiz.

El artículo 15, tiene una Proposición del Representante José Jaime y adiciona un Parágrafo en el siguiente sentido:

Proposición:

Parágrafo: En vigencia del Acuerdo de Paz, según disposiciones del Acto Legislativo 2 de 2017, la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia vigilará el cumplimiento de los indicadores temáticos y transversales asociados a la atención integral de niñas, niños y adolescentes y que involucran la gestión de los sectores que integran esta instancia, con especial énfasis en el Plan Nacional Sectorial de Educación Rural adoptado por el Ministerio de Educación y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante Resolución 021598 de 2021 o el Acto Administrativo que la modifique, adicione o sustituya.

Esa es la modificación que hace el doctor Uscátegui, le adiciona al artículo ese Parágrafo al 15.

Al artículo 31, hay una Proposición de la doctora Matiz que deja el artículo 31 de la siguiente manera:

Proposición:

Implementación articulada de políticas poblacionales. La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, los Consejos de Política Social, las entidades del orden nacional y territorial que los integran, y los alcaldes y gobernadores propenderán por la articulación, alineación, concurrencia, complementariedad y cooperación técnica para la implementación armónica y articulada de las políticas poblacionales, tales como: Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Política de Juventud, la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las familias, la Política Integral Migratoria de Estado Colombiano - PIM y demás políticas que resulten transversales con el objetivo de ejecutar acciones de política conjuntas y tendientes al logro de metas de país en materia de niñez y juventud.

Así queda el artículo 31, Proposición de la doctora Matiz.

Y el artículo 32, es una Proposición del doctor Méndez que adiciona una expresión al segundo Inciso y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

De esta misma forma, con el fin de hacer seguimiento solicitarán información correspondiente a las entidades responsables de manera trimestral, sobre estado de la participación y fortalecimiento de las niñas, niños y adolescentes participantes en los escenarios creados en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar desde las mesas de participación para la infancia y la adolescencia; por la Ley Estatutaria de participación ciudadana 1757 del 2015, la Ley Estatutaria 1885 de 2018 del estatuto de ciudadanía juvenil, y la Ley 743 de 2002 referente a los organismos de acción comunal.

Presidente, ya he leído la Proposición al artículo 32, ¿Entonces se podría votar ese bloque doctor José Jaime?

Presidente:

Procedemos a votar el bloque de artículos 6°, 18, 41, 13, 15, 31, 32. 6, 8, 11, 13, 15, 31 y 32. El 13 es de otro bloque. En consideración el bloque de artículos leído con las proposiciones avaladas, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueban?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Vamos a hablar de los artículos 2° y 13 con Proposición de la doctora Juanita Goebertus. Doctor Uscátegui, bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Sí Presidente, ya hicimos una revisión con la Representante Juanita Goebertus, en el artículo 2° coinciden las dos Proposiciones tanto la de la Representante Matiz como la de la Representante Goebertus. Entonces, simplemente la redacción es fusionarlas, para que a continuación de la Proposición de la Representante Matiz, vaya el complemento que propone la Representante Goebertus y de esa forma queda de corrida la redacción, ya se la doy a conocer para que la Mesa Directiva la pueda leer y que quede consignada de esa forma en Acta. Y frente al artículo 13 le pedí a la.

Presidente:

Perdón, perdón vamos a proceder a leer las dos Proposiciones, la de la doctora Juanita y la de la doctora Adriana, con el compromiso suyo de complementarlas, le entiendo la segunda Ponencia o ya. Ah ya están avaladas las dos, perfecto de ese artículo 2°.

Honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana: Sí señor.

Presidente:

¿Y del artículo 13?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Quedan avaladas las dos del artículo 2° y simplemente la redacción de Juanita, iría a continuación de la Proposición de la Representante Adriana Matiz. Y frente al artículo 13, le pedí a Juanita que presentó dos Proposiciones, que una me la dejara como constancia con el mismo argumento que le hice a la Representante Matiz y acepta que la que habla del Ministerio de Vivienda, quede como constancia, pero la segunda la que habla de un Parágrafo nuevo, sí la valemos de tal manera que todo quede ajustado al Consejo Nacional de Política.

Presidente:

Perfecto doctor querido. Entonces, vamos con el artículo 2° con las dos Proposiciones avaladas y con el artículo 13, con una generosa actitud de la doctora Juanita, donde deja una Proposición como constancia y la otra es avalada. Histórica sí, corrijo histórica posición de la doctora Juanita, que la deja como constancia. Sírvase leer las Proposiciones Amparito, sí con el respaldo unánime de toda la Comisión por esa actitud.

Secretaria:

Perdón señor Presidente, voy a leer las Proposiciones del artículo 2°.

El artículo 2° como ha indicado el Ponente el doctor José Jaime, tiene dos Proposiciones, una de la doctora Adriana que modifica el 2° Inciso y lo deja de la siguiente manera y una aditiva de la doctora Juanita. Entonces el Inciso 2° quedaría de la siguiente manera:

Proposición:

Esta política es de carácter intersectorial en el orden nacional y territorial, y exige la articulación y conexiones entre los diferentes sistemas políticas públicas y sectores para su diseño, implementación y seguimiento conforme los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

Seguidamente la expresión que adiciona Juanita, para lo cual deberá tener como base al, debe ser la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

Así quedaría el Inciso 2° del artículo 2° señor Ponente, doctor Uscátegui. Y el 13, queda de la siguiente manera: El artículo 13 el doctor Uscátegui acoge una Proposición de Juanita, que adiciona un Parágrafo Nuevo de la siguiente manera:

Proposición:

Parágrafo: Con el fin de lograr la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, en el marco de la Ley 1098 de 2006, la Comisión deberá regirse por las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social (CNPS), el cuál es el ente responsable de diseñar la Política Pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el Territorio Nacional. Suscrita por la doctora Juanita y avalada por el doctor José Jaime.

Han sido leídas Presidente las Proposiciones al artículo 2° y 13, así que usted puede poner en consideración estos dos artículos con las adiciones y modificaciones planteadas por las Representantes Matiz, Goebertus.

Presidente:

En consideración el artículo 2° y 13 con las Proposiciones leídas, avaladas y en el caso del 13 una constancia. Se abre la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Lo aprueban?

Secretaria: Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum decisorio.

Presidente:

Título y pregunta, doctora.

Secretaria:

Título, Presidente, *por medio de la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral en la infancia y la adolescencia.* Ha sido leído el Título señor Presidente y pregunto por instrucciones tuyas ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Ha sido leído el Título y la Pregunta Presidente, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración Título y Pregunta, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿Lo aprueban?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, el Título y la Pregunta con el Quórum suficiente en el Recinto. Presidente, hay unas constancias si me permite leerlas, que ha solicitado la doctora Juanita, que queden como leídas en el Acta.

Constancia:

Dejo constancia de petición a la Mesa Directiva de la Comisión para que a través de la Secretaría General soliciten al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Ministerio de Educación Nacional y a la Alianza por la Niñez Colombiana su concepto sobre el impacto del Proyecto de ley número 364 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia*. Todos por la infancia y la adolescencia. Suscrita por *Juanita Goebertus*.

La siguiente constancia:

Constancia:

Artículo Nuevo. Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. A) Coordinar y articular el diseño e implementación de planes, programas y políticos para migrantes niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la política integral migratoria del Estado Colombiano. *Adriana Magali Matiz*.

Han sido leídas las dos constancias Presidente.

Presidente:

Se designa como Ponente al doctor José Jaime Uscátegui, con la asesoría permanente y las constancias de la doctora Juanita Goebertus.

Secretaria:

Así se hará, queda notificado el doctor José Jaime Uscátegui como único Ponente para la Plenaria de la Cámara de este proyecto de ley. Siguiendo proyecto.

Presidente:

Anuncie proyectos.

Secretaria:

Anuncio por instrucciones suyas señor Presidente.

Presidente:

Yo sé que todos quieren seguir, pero tenemos ahora Plenaria, no, no les doy esa mala noticia. Anuncie proyectos Secretaria.

Secretaria:

Anuncio por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de ley número 407 de 2021 Cámara, número 68 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.**
- **Proyecto de ley número 006 de 2021 Cámara, por medio de la cual se impulsa la reactivación económica y generación de empleo en las regiones modificando el domicilio de los Ministerios de Colombia en**

favor de la descentralización y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 135 de 2021 Cámara.

- **Proyecto de ley número 262 de 2021 Cámara, número 03 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 444 de 2022 Cámara, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de ley número 260 de 2021 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 190 de 2021 Cámara, por medio de la cual se establece la Ley de mascotas o animales de compañía.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 429 de 2022 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural e Histórico al municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico.**
- **Proyecto de ley Estatutaria número 230 de 2021 Cámara, por medio del cual se dictan normas de garantías y promoción de la participación ciudadana.**
- **Proyecto de ley número 430 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de Quinta y Sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinaria de concejales de municipios de 3° a 6° categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.**


Han sido anunciados Presidente, por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión ordinaria que usted a bien tenga citar. Puede levantar la sesión señor Presidente.

Presidente: Se levanta la sesión y se convocará por Secretaria, en principio para el próximo jueves 9:00 a.m. que haremos una jornada de todo el día de trabajo. Buena tarde.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, ha levantado usted la sesión siendo las 12:15 de la tarde y por Secretaria, se hará llegar el Orden del Día de la próxima semana.

Anexos: Cuarenta y tres (43) folios.



LLAMADO A LISTA
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓	✓		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓	EXCUSA		
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	✓			
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓	✓		
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓	✓		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓	✓		
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓			
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	✓	EXCUSA		
LEON LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓	✓		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓	✓		
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓	EXCUSA		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓			
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓	✓		
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	✓	✓		
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓	✓		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓	✓		
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓	EXCUSA		
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓	✓		
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓		
VILLAMIZAR MENÉSES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓	EXCUSA		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓	EXCUSA		

ACTA NUMERO 43. HORA DE INICIACION 9:27 AM
 FECHA Mayo 11 de 2022. HORA DE TERMINACION 12:15 PM

11/02/2049 Como de CAMARA DE REPRESENTANTES - [RECORDATORIO] Su cita para Ortopedia y Traumatología en EPS Sanitas Centro Medico Suba Centro se encuentra confirmada!



Nilton Córdoba Manyoma HR <nilton.cordoba@camara.gov.co>

[RECORDATORIO] Su cita para Ortopedia y Traumatología en EPS Sanitas Centro Medico Suba Centro se encuentra confirmada!
1 mensaje


MIC@epsanitas.com <MIC@epsanitas.com> Para: 'nilton.cordoba@camara.gov.co' <nilton.cordoba@camara.gov.co> 10 de mayo de 2022, 11:12



Estimado Córdoba Manyoma, Nilton,
Le recordamos que tiene una cita pendiente:

Datos de la cita
 Sede EPS Sanitas Centro Medico Suba Centro
 Dirección Calle 145 # 68-76
 Fecha 11 de Mayo de 2022
 11:20 AM Arango Luque María De Los Angeles Ortopedia Y Traumatología
 Consultar cita
 Código de la cita 854700-46954511

Powered by **bukeala**



Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Honorable Cámara de Representante

Asunto: Excusa por inasistencia.

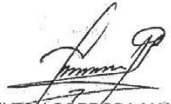
Respetada Doctora,

Reciba un cordial saludo, atentamente me permito presentar excusa por no poder asistir a la sesión programada para el día 11 de mayo de 2022, dado que tengo una cita médica.

Agradezco la gestión y colaboración prestada.

Se adjunta orden medica e impresión del correo de la asignación de la cita

Cordialmente,



NILTON CORDOBA MANYOMA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Chocó

WISSALLU S.A.

29/03/2022, 10:53:48
 @ DEL PRESTADOR
 wissallu S.A. Sede Guatimar - Calle 117 # 20985-312
 Bogotá D.C. - Teléfono: 30870000
 Calle 24 D # 40 + 15 - Teléfono: 30870000
 Edificio 11 - BOGOTÁ D.C. - Teléfono: 30870000
 Sitio web: www.wissallu.com.co
 No. EPS005

NUMERO DE APROBACION: 180298397

DATOS DEL PACIENTE
 Nombre: NILTON CORDOBA MANYOMA
 Identificación: 854700-46954511
 Fecha de nacimiento: 1970-05-16
 Dirección: CPA 470385 de la Avenida 105 198300
 11051800
 Correo Electrónico: nilton.cordoba@camara.gov.co
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. - Teléfono: 30870000
 Departamento: BOGOTÁ D.C. - Teléfono: 30870000
 Ocupación: INGENIERIA

ES DEL RESPONSABLE
 EPS SANITAS S.A. - Representación CO 8733225
 Calle CRA 69B 29C 30 - CHIAPIRÓ 110514550
 Teléfono: 3180007400 - Teléfono: 3100194350

TIPO DE CONSULTA
 Tipo de consulta: Consulta Especialista

TIPO DE INTERCONSULTA
 Tipo de interconsulta: Consulta Especialista

FECHA REFERENTE: Consulta Especialista

CONTEXTO: Ortopedia y Traumatología

NO REFERENCIA: Referencia del médico tratante

TIPO DE HISTORIA CLÍNICA: Consulta Especialista

PÁGINA(S) ANEXA(S): 1

INDICACIÓN / OBSERVACIONES: Consulta con urgencia de referencia


INDICACIÓN: Consulta con urgencia de referencia

INDICACIONES: Consulta con urgencia de referencia

OPUESTA ESPECIALISTA: Referencia de consulta médica

ORDEN MEDICA CON AUTORIZACION APROBADA
 Para mayor comunicación con EPS SANITAS CENTRO MEDICO ZONA 13, en
 AVILA 1105321 LOCAL 100 CENTRO COMERCIAL ZONA 13, 1105300, BOGOTÁ D.C.

Se adjunta el archivo de la orden médica con autorización aprobada de la asignación de la cita.

DATOS DEL MÉDICO

 Nilton Córdoba Manyoma
 Representante a la Cámara
 Departamento del Chocó

11 de Mayo de 2022, 11:12 AM
 Original



JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA
REPRESENTANTE A LA
CÁMARA
POR EL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, mayo 2 de 2022

Doctor,
JORGE HUMBERTO MANTILLA
Secretario General Cámara de Representantes
República de Colombia

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA

Reciba un cordial saludo,

Estimado doctor Mantilla, por recomendaciones médicas de especialistas que me están tratando en el exterior debido a los problemas de salud que he padecido los últimos días, solicito de manera muy especial, se autorice una licencia no remunerada a partir del día 3 de mayo hasta el 26 de mayo del 2022, tiempo el cual regularo para terminar el tratamiento médico el cual estoy realizando.

Agradezco su comprensión y apoyo a esta situación.

Cordialmente,

JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA
C.C. 16.758.729 de Cali
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca.



RESOLUCIÓN N° 0974 DE 2022
(27 ABR 2022)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 58 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 58 de 1992, de las excusas aceptables, son excusas que permiten justificar la ausencia de los congresistas a las Sesiones además del caso fortuito fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 2º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

Que el artículo 274 de la Ley 58 de 1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo establecido por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA mediante oficio radicado el 02 de mayo de 2022, en el correo electrónico secretario-general@congreso.gov.co solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de licencia no remunerada por los días comprendidos entre el 03 y 26 de mayo de la presente anualidad, debido a la necesidad de realizarse tratamiento médico en el exterior.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA, por los días comprendidos entre el 03 y el 26 de mayo de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA, por los días comprendidos entre el 03 y el 26 de mayo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Secretario General mantilla copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Asesorías Legales Documental de esta Corporación, como propósito de justificar la vacante temporal de la referida congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 ABR 2022



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA - BOGOTÁ

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2022

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref: Excusa sesión 03 de mayo de 2022.

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

Por medio de la presente me permito informar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que tuve contacto estrecho y prolongado con una persona con resultado POSITIVO en prueba COVID-19, en consecuencia, solicito me excuse de asistir a la sesión programada el día de hoy, mientras me realizo prueba COVID, esperando resultado negativo.

- Adjunto resultado Positivo de prueba COVID-19 de Ángela Lozada, persona con la que tuve contacto, tomada el día 03 de mayo del año en curso.

Sin otro particular,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Partido Liberal Colombiano

INCAPACIDAD MEDICA

Formulario de Incapacidad Médica. Datos: Fecha: 03-may-2022, No. 256, Nombre y Apellido: JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, Tipo y N° Documento: CEDULA 79935285, Diagnóstico: Código: 1928, Origen de la Incapacidad: Enfermedad general, Fecha de Inicio: 03/05/2022, Fecha de Finalización: 12/05/2022, Observaciones: Un diagnóstico positivo de COVID-19, Edad gestacional: Fecha probable de parto: DOCTOR: DIEGO DAVID TORRES GOMEZ, Reg. Médicos: 80757318, CCI: 80757318, Especialidad: Medicina Familiar, Firma Paciente: Doc N°: CEDULA 79935285

Por favor No olvide transcribir su incapacidad en la EPS

Carrera 16 No. 85-57 Computador 5301270 - 5300470 - 5301720 Fax 5301301
www.cinccountry.com BOGOTÁ, D.C.



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Doctora:
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaría
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

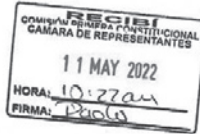
Referencia: EXCUSA ASISTENCIA PRESENCIAL.

Respetado Señor Presidente y Secretaria:

La presente es con el fin de informar que me encuentro realizando unos chequeos médicos en el norte de Bogotá, razón por la cual no podré asistir a la sesión presencial citada para el 11 de mayo de los corrientes. Agradezco a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes se sirva aceptar los términos de la EXCUSA presentada y me dispense de participar en la presente sesión presencial.

Cordialmente,

Handwritten signature of Jaime Rodríguez Contreras



JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara
Departamento del Meta



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2022 5 10
Año Mes Día

VILLANUEVA HERNANDEZ OSCAR
Ter. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN: 91440094

DIAGNOSTICO: EUPHEMIA NERVOSA ACUM (E.N.A.)

CONTINGENCIA EG [checked] M. [] AT [] EP []

FECHA DE INICIO: Año 2022 Mes 5 Día 10

DIAS DE INCAPACIDAD: 12 (en letras) (2) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

RESOLUCION N° 1021 DE 2022
(03 MAY 2022)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, "De las excusas aceptables: "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congregados a las sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor JUAN CARLOS WILLS OSPINA, mediante oficio de fecha mayo 03 de 2022, solicita ante la Mesa directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre el diez (10) y catorce (14) de mayo del año en curso, en razón a la atención de la invitación al 23º Congreso de la Organización Democrática Cristiana de América (ODCA) a realizarse en Ciudad de México.

Que conforme a lo anterior, el Presidente de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor JUAN CARLOS WILLS OSPINA, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre el diez (10) y catorce (14) de mayo de 2022.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor JUAN CARLOS WILLS OSPINA, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre el diez (10) y catorce (14) de mayo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 MAY 2022

Handwritten signatures and names of: JENIFER KRISTIN ARTAS FALLA (Presidenta), CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA (Primer Vicepresidente), LUIS ALBERTO ALBAN URBANO (Segundo Vicepresidente), and JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO (Secretario General).

CLAUDIA CRISTELA MUÑOZ
Secretaría General

LISTADO DE VOTACION

Acta # 302/210

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIA, SI, NO, SI, NO, SI, NO. Lists members of the Comisión Primera Constitucional 2018-2022 and their voting records.

FECHA: Mayo 11/22
ACTA No. # 42

Handwritten notes: Titulo y Proyecto Aprobado por unanimidad. Presente: Triana Nordeste

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY NO. 362 DE 2021
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 68 A DE LA LEY 599 DEL 2000, COMO MEDIDA PARA DESINCENTIVAR EL PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. Modifíquese el ARTICULO 1 el cual quedará así:

Artículo 1. El modifíquese el inciso segundo del artículo 68 A de la Ley 599 del 2000, quedará de la siguiente forma:

Artículo 68A. Exclusión de los beneficios y subrogados penales.

(...)

Tampoco quienes hayan sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia intrafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6 del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; desplazamiento forzado; tráfico de migrantes; testaferrato; enriquecimiento ilícito de particulares; apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan; recepción; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objeto peligrosos; fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas; fabricación, importación, tráfico, posesión o uso de armas químicas, biológicas y nucleares; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras infracciones; espionaje; rebelión; y desplazamiento forzado; usurpación de inmuebles, falsificación de moneda nacional o extranjera; exportación o importación ficticia; evasión fiscal; negativa de reintegro; contrabando agravado; contrabando de hidrocarburos y sus derivados; ayuda e instigación al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales.

(...)"

Justificación: Con la redacción propuesta en el artículo se derogaban del código penal el inciso 3ro y los párrafos 1 y 2 del artículo 68A, actualmente vigentes.

Es menester conservarlos en el artículo, ya que establecen causales de excepción en casos como 1) libertad condicional, 2) se haya cumplido la mitad de la condena privado de la libertad, 3) el procesado es mayor de 65 años, 4) la imputada o acusada le fulten 2 meses para parto, o 5) el estado grave por enfermedad, entre otros, permitiendo la aplicación de los subrogados penales en situaciones tan específicas. Eliminar dichas excepciones es un retroceso en el fin de humanización de las penas.

En consecuencia, se modifica la redacción del artículo en aras de que solo se modifique el inciso 2do del artículo 68A del Código penal, en donde se enlistan los delitos donde no proceden subrogados penales, sin afectar los demás incisos o párrafos que continúan ineluctables.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
27 ABR 2022
HORA 11:21 am
FIRMA [Signature]

COMISION PRIMERA
APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43

Sr = 23
NO = 1
24

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY NO. 362 DE 2021
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 68 A DE LA LEY 599 DEL 2000, COMO MEDIDA PARA DESINCENTIVAR EL PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. Modifíquese el ARTICULO 2 el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el parágrafo del artículo 314 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 314. Sustitución de la detención preventiva. La detención preventiva en establecimiento carcelario podrá sustituirse por la del lugar de la residencia en los siguientes eventos:

- 1.-6. Cuando para el cumplimiento de los fines previstos para la medida de aseguramiento sea suficiente la reclusión en el lugar de residencia, aspecto que será fundamentado por quien solicite la sustitución y decidido por el juez en la respectiva audiencia de imposición, en atención a la vida personal, laboral, familiar o social del imputado.
2.-7. Cuando el imputado o acusado fuere mayor de sesenta y cinco (65) años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia.
3.-8. Cuando a la imputada o acusada le faltan dos (2) meses o menos para el parto. Igual derecho tendrá durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de nacimiento.
4.-9. Cuando el imputado o acusado estuviere en estado grave por enfermedad, previo dictamen de médicos oficiales.
El juez determinará si el imputado o acusado deberá permanecer en su lugar de residencia, en clínica u hospital.
5.-10. Cuando la imputada o acusada fuere madre cabeza de familia de hijo menor o que sufre incapacidad permanente, siempre y cuando haya estado bajo su cuidado. En ausencia de ella, el padre que haga sus veces tendrá el mismo beneficio.

La detención en el lugar de residencia comporta los permisos necesarios para los controles médicos de rigor, la ocurrencia del parto, y para trabajar en la hipótesis del numeral 5.

En todos los eventos el beneficiario suscribirá un acta en la cual se compromete a permanecer en el lugar o lugares indicados, a no cambiar de residencia sin previa autorización, a concurrir ante las autoridades cuando fuere requerido y, adicionalmente, podrá imponer la obligación de someterse a los mecanismos de control y vigilancia electrónica o de una persona o institución determinada, según lo disponga el juez.

El control del cumplimiento de la detención en el lugar de residencia estará a cargo del INPEC, el cual realizará un control periódico sobre el cumplimiento de la detención domiciliaria y reportará a la Fiscalía sobre sus resultados para que si se advierten violaciones a las condiciones impuestas por el Juez se puedan adoptar las correspondientes acciones.

Parágrafo. No procederá la sustitución de la detención preventiva en establecimiento carcelario, por detención domiciliaria cuando la imputación se refiera a los siguientes delitos:

Los de competencia de los jueces penales del circuito especializado o quien haga sus veces, tráfico de migrante (C. P. artículo 188); acceso carnal o actos sexuales con incapaz de resistir (C. P. artículo 210); violencia intrafamiliar (C. P. artículo 229); hurto calificado (C. P. artículo 240); hurto agravado (C. P. artículo 241); numerales 7, 8, 11, 12 y 15; abigeato (C. P. artículo 243); abigeato agravado (C. P. artículo 243-A); estafa agravada (C. P. artículo 247); uso de documentos falsos relacionados con medios motorizados hurtados (C. P. artículo 291); fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones de uso personal, o los imputados registren sentencias condenatorias vigentes por los mismos delitos; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas (C. P. artículo 366); fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares (C. P. artículo 367); peculado por apropiación en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales (C. P. artículo 397); concusión (C. P. artículo 404); cohecho propio (C. P. artículo 405); cohecho impropio (C. P. artículo 406); cohecho por dar u ofrecer (C. P. artículo 407); enriquecimiento ilícito (C. P. artículo 412); soborno transnacional (C. P. artículo 433); interés indebido en la celebración de contratos (C. P. artículo 409); contrato sin cumplimiento de requisito legales (C. P. artículo 410); tráfico de influencia (C. P. artículo 411); recepción repetida, continua (C. P. artículo 447, inciso 1o y 3o); recepción para ocultar o encubrir el delito de hurto calificado, la recepción para ocultar o encubrir el hurto calificado en concurso con el concierto para delinquir, recepción sobre medio motorizado o sus partes esenciales, o sobre mercancía o combustible que se leve en ellos (C. P. artículo 447, inciso 2o)

Justificación: Se corrige la numeración en el artículo.

Cordialmente,

COMISION PRIMERA
APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
27 ABR 2022
HORA 11:21 am
FIRMA [Signature]

Sr = 23
NO = 1
24

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY NO. 362 DE 2021 (C)
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 68 A DE LA LEY 599 DEL 2000, COMO MEDIDA PARA DESINCENTIVAR EL PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. Modifíquese el artículo 3 del cual quedará así:

Artículo 3. Modifíquese el parágrafo 1º del artículo 317 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 317. Causales de libertad. Las medidas de aseguramiento indicadas en los anteriores artículos tendrán vigencia durante toda la actuación, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 307 del presente código sobre las medidas de aseguramiento privativas de la libertad. La libertad del imputado o acusado se cumplirá de inmediato y solo procederá en los siguientes eventos:

1.7. Cuando se haya cumplido la pena según la determinación anticipada que para este efecto se haga, o se haya decretado la preclusión, o se haya absuelto al acusado.

2.8. Como consecuencia de la aplicación del Principio de Oportunidad.

3.9. Como consecuencia de las cláusulas del acuerdo cuando haya sido aceptado por el Juez de Conocimiento.

4.10. Cuando transcurridos sesenta (60) días contados a partir de la fecha de imputación no se hubiere presentado el escrito de acusación o solicitado la preclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 294.

5.11. Cuando transcurridos ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación del escrito de acusación, no se haya dado inicio a la audiencia de juicio.

6.12. Cuando transcurridos ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha de inicio de la audiencia de juicio, no se haya celebrado la audiencia de lectura de fallo o su equivalente.

Parágrafo 1. Los términos dispuestos en los numerales 4, 5 y 6 del presente artículo se incrementarán por el mismo término inicial, cuando el proceso se surta ante la justicia penal especializada, o sean tres (3) o más los imputados o acusados, o se trate de investigación o juicio de actos de corrupción de que trata la Ley 1474 de 2011 o de cualquiera de las conductas previstas en el Título IV del Libro Segundo

de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o por las conductas previstas en los artículos 365 y 366 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Parágrafo 2. En los numerales 4 y 5 se restablecerán los términos cuando hubiere improbabación de la aceptación de cargos, de los preacuerdos o de la aplicación del principio de oportunidad.

Parágrafo 3. Cuando la audiencia de juicio oral no se haya podido iniciar o terminar por maniobras dilatorias del acusado o su defensor, no se contabilizarán dentro de los términos contenidos en los numerales 5 y 6 de este artículo, los días empleados en ellas.

Cuando la audiencia no se hubiere podido iniciar o terminar, por causa razonable fundada en hechos externos y objetivos de fuerza mayor, ajenos al juez o a la administración de justicia, la audiencia se iniciará o reanudará cuando haya desaparecido dicha causa y a más tardar en un plazo no superior a la mitad del término establecido por el legislador en los numerales 5 y 6 del artículo 317.

Justificación: Se corrige la numeración en el artículo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
27 MAR 2022
HORA: 11:20 am
FIRMA: [Signature]

COMISION PRIMERA
APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43

S = 23
N = 1
24

GABRIEL VALLEJO CHUJFI

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 362 de 2021 Cámara. "Por medio del cual se modifica el artículo 68 A de la Ley 599 del 2000, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego, y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 4º. El Gobierno Nacional contará con un término de 6 meses a partir de la aprobación y promulgación de la presente ley para la implementación de una política pública de desarme ilegal nacional dirigida al porte ilegal de armas.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

COMISION PRIMERA
APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43

S = 23
N = 1
24

GABRIEL VALLEJO CHUJFI

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el título del Proyecto de Ley 362 de 2021 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 68 A de la Ley 599 del 2000, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego, y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

"Por medio del la cual se modifica el artículo 68 A de la Ley 599 del 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego, y se dictan otras disposiciones"

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

COMISION PRIMERA
APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43

Unanidad

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
22 MAR 2022
HORA: 10:20 am
FIRMA: [Signature]

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
11 MAY 2022
ACTA N° 43

GABRIEL VALLEJO CHUJFI

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
22 MAR 2022
HORA: 10:28 am
FIRMA: [Firma]

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 362 de 2021 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 68 A de la Ley 599 del 2000, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego, y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 1º. El artículo 68 A de la Ley 599 del 2000 quedará de la siguiente forma:

Artículo 68A. Exclusión de los beneficios y subrogados penales. No se concederán la suspensión condicional de la ejecución de la pena; la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la ley, siempre que esta sea efectiva, cuando la persona haya sido condenada por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores.

Tampoco quienes hayan sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia intrafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6 del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología

al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; desplazamiento forzado; tráfico de migrantes; testarferato; enriquecimiento ilícito de particulares; apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan; receptación; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objeto peligrosos; fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas; fabricación, importación, tráfico, posesión o uso de armas químicas, biológicas y nucleares; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras infracciones; espionaje; rebelión; y desplazamiento forzado; usurpación de inmuebles, falsificación de moneda nacional o extranjera; exportación o importación ficticia; evasión fiscal; negativa de reintegro; contrabando agravado; contrabando de hidrocarburos y sus derivados; ayuda e instigación al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales.

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará respecto de la sustitución de la detención preventiva y de la sustitución de la ejecución de la pena en los eventos contemplados en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 314 de la Ley 906 de 2004.

PARÁGRAFO 1º. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará a la libertad condicional contemplada en el artículo 64 de este Código, ni tampoco para lo dispuesto en el artículo 386 del presente Código.

PARÁGRAFO 2º. Lo dispuesto en el primer inciso del presente artículo no se aplicará respecto de la suspensión de la ejecución de la pena, cuando los antecedentes personales, sociales y familiares sean indicativos de que no existe la posibilidad de la ejecución de la pena.

de fiscal infrey

[Firma]
GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

EDWARD RODRIGUEZ
LAS COSAS POR SU NOMBRE

PROPOSICIÓN

ARTICULO MODIFICADO: Proyecto de ley. No 362 de 2021. CÁMARA. La Fiscalía General de la Nación en los próximos seis (06) meses pondrá en marcha unos cuerpos especializados con el fin de combatir el porte ilegal de armas, empleando métricas que brinden insumos para el desarrollo de una política pública que tenga como objetivo disminuir la adquisición, porte y uso de armas y municiones.

Justificación:

La creación de estos entes especializados permite, flexibilizar los controles para el porte y tenencia de armas en Colombia. Esto a causa del papel que juegan las armas ilegales en los altos niveles de criminalidad evidenciados en el país, ya que buena parte de los hurtos y homicidios cometidos se realizan con armas de fuego adquiridas de forma ilegal.

De los honorables, congresistas,

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
11 MAY 2022
ACTA N° 43

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
11 MAY 2022
HORA: 10:48 am
FIRMA: [Firma]

EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ

LISTADO DE VOTACION

PL #037/21

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018- 2022									
APELLIDOS Y NOMBRES		FILIACION	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO		FARC	X						
ARIAS BETANCURT ERWIN		C. RADICAL		X					
ASPRILLA REYES INTI RAUL		A. VERDE			X				
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE		P.U.	X						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID		LIBERAL	X						
CÓRDOBA MANYOMA NILTON		LIBERAL	X						
CUELLAR RICO HENRY		C. DEMOCRATICO	X						
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL		C. DEMOCRATICO	X						
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL		P.U.	X						
DÍAZ LOZANO, ELBERT		P.U.	X						
ESTUPINAN CÁLVACHE HERNÁN GUSTAVO		LIBERAL	X						
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA		A. VERDE	X						
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY		LIBERAL	X						
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO		P.U.	X						
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA		CONSERVADOR	X						
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL		C. RADICAL	X						
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO		C. RADICAL	X						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS		LIBERAL	X						
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI		CONSERVADOR	X						
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE		C. RADICAL	X						
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN		POLO	X						
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO		CONSERVADOR	X						
PEINADO RAMIREZ JULIAN		LIBERAL	X						
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO		C. RADICAL	X						
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA		C. DEMOCRATICO	X						
REYES KURI JUAN FERNANDO		LIBERAL	X						
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME		C. RADICAL	X						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID		C. DEMOCRATICO	X						
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN		LIBERAL	X						
SANTOS GARCÍA GABRIEL		C. DEMOCRATICO	X						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER		P.U.	X						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR		C. RADICAL	X						
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME		C. DEMOCRATICO	X						
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME		C. DEMOCRATICO	X						
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO		LIBERAL	X						
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO		C. DEMOCRATICO	X						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS		CONSERVADOR	X						
TOTAL									

FECHA: Mayo 11/22
ACTA No. # 43

Artículo y pregunta
Proyecto de Ley de Armas y Municiones

Bogotá, D. C., 29 de marzo de 2022

Doctor
JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de ~~modificación al artículo 63 del Proyecto de Ley No. 067 de 2021 Cámara~~ "Por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el programa nacional de asistencia médica y psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado y se dictan otras disposiciones".

El cual quedará así:

Artículo 63. Procedencia de la Adopción. Sólo podrán adoptarse los menores de 18 años declarados en situación de adaptabilidad o aquellos cuya adopción haya sido consentida previamente por sus padres, incluidos aquellos que están por nacer.

Si el menor tuviere bienes, la adopción se hará con las formalidades exigidas para los guardadores.

La adopción desde el vientre materno confiere el estado de hijo al adoptado, con las condiciones previstas en este Código, extingue los vínculos jurídicos con la familia de origen. El adoptado tiene en la familia adoptiva los mismos derechos y obligaciones de todo hijo

Atentamente,

Jorge Méndez
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
29 MAR 2022
HORA: 8:53 am
FIRMA: Julio

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43
Unanimidad

MOTIVACIÓN

Se complementa la definición y los derechos que obtiene el que está por nacer desde que se efectúa la adopción desde el vientre materno.

MÉNDEZ
EMPEÑAMOS LA TRANSFORMACIÓN

Consta de
GABRIEL VALLEJO CHUJFI

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

~~Elimínese el artículo 63 del Proyecto de Ley 067 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el Programa Nacional de Asistencia Médica y Psicológica para Mujeres en Estado de Embarazo No Deseado y se dictan otras disposiciones"~~

Artículo 4°. Principio de Celeridad. El procedimiento de adopción del hijo e hija que se encuentre por nacer tendrá prioridad frente a los demás procesos de adopción.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
30 MAR 2022
HORA: 10:43 am
FIRMA: G. Vallejo

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
11 MAY 2022
ACTA N° 43

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

ADRIANA MAGALI MATTE
Representante a la Cámara

PROPOSICION

~~Proyecto de Ley 364 2021 Cámara "Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia". Todos por la infancia y la adolescencia.~~

~~Modifíquese el artículo 63 del Proyecto de Ley 364_2021 Cámara, el cual quedará así:~~

Artículo 63. Componentes de la atención integral. Los componentes de la atención integral a los que se refiere la presente Política de Estado definen la manera en la que se organiza la atención enfocada a promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y la realización de sus derechos. **Bajo el componente de atención integral se garantiza que las estrategias, servicios y acciones del Estado, lleguen a todos y todas en condiciones de calidad, de manera pertinente, oportuna, flexible y diferencial en lo poblacional y territorial.** Los componentes corresponden a:

- Bienestar y Salud.** Abarca las acciones que conducen a garantizar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, el disfrute de una vida sana y la prevención de condiciones que lo alteren mediante la promoción y el acompañamiento, alrededor de prácticas de cuidado y autocuidado, el fomento de estilos de vida saludables, una alimentación adecuada y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos y la relación armónica con el ambiente y la naturaleza, en su relación consigo mismo y con el otro.
- Educación y formación para la vida.** Contempla las acciones tendientes a promover el desarrollo y profundización de las capacidades, habilidades e intereses que movilizan la vida de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de su trayectoria educativa. Contempla la generación de oportunidades, experiencias y escenarios significativos para poder acceder a la información, aprender, crear, expresar, explorar, apropiarse y transformar los saberes, conocimientos, emociones, su cultura, y le contribuyan a perfilar su proyecto de vida.
- Construcción de Identidad, participación y ejercicio de la ciudadanía.** Parte de reconocer que la participación como derecho es diferencial en el curso de vida, su pleno ejercicio en asuntos de su interés requiere de capacidades que se adquiere de manera gradual. En ese sentido, comprende las acciones que buscan fortalecer en las niñas, niños y adolescentes la configuración de la conciencia de sí mismo, el autoconcepto, el sentido de pertenencia colectiva, el pleno reconocimiento de la ciudadanía, así como aquellas que promueven su participación, la ampliación de su capacidad de agencia y la consolidación de sus competencias ciudadanas. Contempla las acciones que reconocen a niñas, niños y adolescentes como sujetos capaces de transformar sus entornos, incidir, tomar decisiones, emitir sus propios juicios y ejercer su ciudadanía.
- Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos.** Implica acciones que favorecen la autodeterminación de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio libre y autónomo del goce, el descanso, el juego y la diversión, así

como para la exploración o el perfeccionamiento de sus habilidades, capacidades y potencialidades en el desarrollo de disciplinas y actividades que sean de su interés y en la expresión de ideas, pensamientos y sentimientos a través del uso creativo de los símbolos verbales, corporales, sonoros, plásticos o visuales.

Este componente también contempla acciones que promueven el juego como una necesidad vital y derecho de las niñas, niños y adolescentes cuyo ejercicio potencia su desarrollo integral.

Así mismo, contribuye a la construcción de la propia identidad y el desarrollo del sentido de pertenencia a partir del reconocimiento, apropiación y disfrute en torno al conocimiento de la historia, de las memorias, de la cultura, las artes, la recreación, los deportes y actividades físicas propias, la ciencia, la tecnología, las manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial y los bienes del patrimonio cultural material.

- e. **Vinculación afectiva y relaciones de cuidado.** Considera las acciones tendientes a favorecer y fortalecer relaciones vinculantes y recíprocas de las niñas, niños y adolescentes con ellos mismos, con los otros y con su entorno, como aspecto fundamental para su desarrollo y como medio para promover el cuidado de sí y de los demás, el buen trato y la prevención frente al riesgo. La red vincular incluye en primera medida las familias, los grupos de pares y las comunidades, enmarcadas en la relación armónica con el ambiente y la naturaleza

Presentada por:


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
 Representante a la Cámara por el Tolima

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 11 MAY 2022
 HORA: 9:35 am
 FIRMA: 

COMISIÓN PRIMERA
 APROBADO
 11 MAY 2022
 ACTA N° 43
 Unanimidad



PROPOSICION

~~Proyecto de Ley 364 de 2021~~ Cámara. Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia.

~~Modificación al artículo 11~~ del Proyecto de Ley 364 de 2021 Cámara, el cual quedara así:

~~Artículo 24~~ **Gestión Intersectorial para la atención integral.** La gestión de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia tiene carácter intersectorial, tanto a nivel nacional como territorial. Exige articulación y conexiones entre sistemas, niveles y sectores en su diseño e implementación, que den cabida al reconocimiento de los sujetos, de las prioridades locales, a lograr la coherencia y consistencia de las acciones y a la búsqueda del logro del objetivo, como una experiencia permanente de gobernabilidad y gobernanza a partir de la construcción de acuerdos con todos los sectores sobre una visión de país respecto al desarrollo integral en la infancia y la adolescencia.

Por gestión intersectorial para la atención integral se entiende la acción organizada, concurrente, subsidiaria y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y territorial (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, grupos étnicos, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, organizaciones juveniles, de género, conformada por ellos y ellos entre otros), se articulan para lograr la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, ubica a las niñas, niños y adolescentes en el centro de la acción del Estado y se materializa a través de las acciones conjuntas y por separado que ejecutan los sectores y las entidades para generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país.

Para llevar a cabo estas acciones, se requieren: i) integralidad de las atenciones mediante las cuales se generan las condiciones que favorecen el pleno desarrollo, ii) intersectorialidad, reconociendo el lugar de cada uno de los sectores y los grupos, la potencia de las intersecciones y el impacto de la acción colegiada y iii) el seguimiento uno a uno de las niñas, niños y las adolescentes, que permitan identificar la concurrencia en las atenciones, y ponderar así la atención integral.

Exige que cada actor involucrado reconozca la importancia central de su mandato institucional para la garantía de los derechos y la generación de condiciones que promueven el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, ya sea en el ámbito de la orientación, la planeación, la oferta de servicios, la articulación o el seguimiento a la atención integral, y ponga al servicio de ellos sus recursos, estructura institucional, acciones de política, recursos y capacidades, así como su apertura para transformarse.

La gestión intersectorial en el orden territorial se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como mecanismo fundamental de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia.

El cometido de la gestión intersectorial es lograr un trabajo articulado y sinérgico que dé como resultado una atención integral oportuna y pertinente a cada niña, niño y adolescente, de acuerdo con los lineamientos definidos por esta política en cuanto a su formulación, implementación y seguimiento.

Presentada por:


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
 Representante a la Cámara por el Tolima

COMISIÓN PRIMERA
 APROBADO
 11 MAY 2022
 ACTA N° 43
 Unanimidad

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 11 MAY 2022
 HORA: 10:16 am
 FIRMA: 

Aquí vive la democracia
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 - Oficinas 4320 - 4330
 Teléfono: Tel (57+1) 4326100 (57+1) 4328101 (57+1) 4328102 Extensiones: 3330 - 3357
 Email: atencion@congreso.gov.co

PROPOSICION


~~Proyecto de Ley 364 de 2021~~ Cámara. Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la adolescencia.

~~Modificación al artículo 11~~ del Proyecto de Ley 364 de 2021 Cámara, el cual quedara así:

~~Artículo 11~~ **Focalización.** La focalización de la población a ser atendida de forma prioritaria con los recursos oficiales de carácter nacional o territorial, debe realizarse de manera coordinada, subsidiaria y concurrente entre las autoridades gubernamentales del orden nacional y territorial en los escenarios del Consejo de Política Social Municipal, Distrital y Departamental, en consonancia con el análisis de la situación de derechos y de servicios, y las atenciones de la Ruta Integral de Atenciones. La focalización se hará teniendo en cuenta: la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes, las brechas sociales y económicas, urbano-rurales, la inclusión y participación de las niñas, niños y adolescentes, de la población en condición de discapacidad, la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado y la pertenencia a grupos étnicos, **trabajo infantil, explotación sexual comercial, seguridad alimentaria y nutricional, consumo de sustancias psicoactivas y población migrante.**

Presentada por:


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
 Representante a la Cámara por el Tolima

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 11 MAY 2022
 HORA: 10:16 am
 FIRMA: 

COMISIÓN PRIMERA
 APROBADO
 11 MAY 2022
 ACTA N° 43
 Unanimidad

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-08 Primer Piso
 Consultorio: 3804050 - Extensión: 5310 - jos.usc@congreso.gov.co



Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

PROPOSICION ADITIVA

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 18 del Proyecto de Ley No. 364 de 2021 de la Cámara de Representantes "Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia"; el cual quedará así:

~~Artículo 18~~ Funciones de las entidades en el marco de la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y la adolescencia. De conformidad con la misión institucional de cada una de las entidades que integran la Comisión es imprescindible señalar su aporte en el logro del objetivo e implementación de esta Política, de manera que se posibilite la articulación y coordinación necesarias a través de las funciones que se definen en los siguientes artículos de la presente ley.

Párrafo: En vigencia del Acuerdo de Paz, según disposiciones del acto legislativo 2 de 2017, la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia visitará el cumplimiento de los indicadores temáticos y transversales a asociados a la atención integral de niñas, niños y adolescentes y que involucran la gestión de los sectores que integran esta instancia, con especial énfasis en el Plan Nacional Sectorial de Educación Rural adoptado por el Ministerio de Educación y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante Resolución 021598 de 2021 o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.


Justificación

La iniciativa tiene una relación importante con los compromisos del Acuerdo de Paz, referidos a la educación con énfasis en la ruralidad y la protección de la infancia y la adolescencia. En efecto, el Acuerdo final establece en su punto 1.3.2.2. Educación Rural que debe enmarcarse un Plan Especial de Educación Rural que podría articularse con la Política establecida en este proyecto de ley.

Para ello, se propone que, la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia haga seguimiento a la gestión que deberán realizar las entidades que la conforman para implementar la atención integral de la niñez en la ruralidad, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Paz, y en particular de los indicadores temáticos y transversales definidos en el Plan Nacional Sectorial de Educación Rural adoptado por el Ministerio de Educación y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Resolución 021598 de 2021.


Josafine Uscolegui Pastrana
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
 Coordinador Ponente

COMISIÓN PRIMERA
 APROBADO
 11 MAY 2022
 ACTA N° 43
 Unanimidad

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 18 ABR 2022
 HORA: 8:30 am
 FIRMA: 

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 364 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia". Todos por la infancia y la adolescencia.

Modifíquese el artículo 31 del Proyecto de Ley 364 de 2021 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 31. Implementación articulada de políticas poblacionales. La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, los Consejos de Política Social, las entidades del orden nacional y territorial que los integran, y los alcaldes y gobernadores propenderán por la articulación, alineación, concurrencia, complementariedad y cooperación técnica para la implementación armónica y articulada de las políticas poblacionales, tales como: Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Política de Juventud, la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y demás políticas que resulten transversales con el objetivo de ejecutar acciones de política conjuntas y tendientes al logro de metas de país en materia de niñez y juventud.

Presentada por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 MAY 2022
HORA: 9:35 am
FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43
Unanimidad

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 364 DE 2021 CÁMARA: "Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia". Todos por la infancia y la adolescencia.

Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de Ley No. 364 de 2021 Cámara, el cual quedaría así:

Artículo 22. Marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Esta Política, tendrá a las niñas, niños y adolescentes en el centro de la agenda como sujetos titulares de derechos en la acción pública, cuya garantía debe materializarse a nivel colectivo e individual, con participación genuina y significativa acorde con sus capacidades y momento del curso de vida, goce efectivo de los derechos y ejercicio de la ciudadanía como agentes de cambio y transformación social y cultural desde la diversidad. El Estado, la familia y la sociedad, como corresponsables en la garantía de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se relacionarán con ellos, reconociendo su capacidad de incidir en el entorno y de ejercer sus derechos.

Esta Política es de carácter intersectorial en el orden nacional y territorial, y exige la articulación y conexiones entre los diferentes sistemas y sectores para su diseño, implementación y seguimiento, para lo cual deberá tener como base la Ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia".

Presentada por:

Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 MAY 2022
HORA: 11:52 am
FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43
Unanimidad

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Bogotá, D. C., 05 de abril de 2022

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 ABR 2022
HORA: 9:51 am
FIRMA: [Firma]

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Plenaria de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 22 del Proyecto de Ley No. 364 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia". El cual quedará así:

TÍTULO V
SEGUIMIENTO Y VEEDURÍA

Artículo 22. Seguimiento. La Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, los Consejos departamentales, distritales y municipales de Política Social, presentarán un informe anual sobre la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, según sus competencias al Congreso de la República, Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales.

De esta misma forma, con el fin de hacer seguimiento solicitarán información correspondiente a las entidades responsables de manera trimestral, sobre estado de la participación y fortalecimiento de las niñas, niños y adolescentes participantes en los escenarios creados en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar desde las mesas de participación para la infancia y la adolescencia; por la Ley Estatutaria de participación ciudadana 1757 del 2015, la Ley Estatutaria 1885 de 2018 del estatuto de ciudadanía Juvenil, y la Ley 743 de 2002 referente a los organismos de acción comunal

Atenciosamente,

Jorge Méndez Triana
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43
Unanimidad

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 364 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia". Todos por la infancia y la adolescencia.

Modifíquese el artículo 24 del Proyecto de Ley 364 de 2021 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 24. Marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Esta Política, tendrá a los niños, niñas y adolescentes en el centro de la agenda como sujetos titulares de derechos en la acción pública, cuya garantía debe materializarse a nivel colectivo e individual, con participación genuina y significativa acorde con sus capacidades y momento del curso de vida, goce efectivo de los derechos y ejercicio de la ciudadanía como agentes de cambio y transformación social y cultural desde la diversidad. El Estado, la familia y la sociedad, como corresponsables en la garantía de derechos de los niños, los niñas y los adolescentes, se relacionarán con ellos, reconociendo su capacidad de incidir en el entorno y de ejercer sus derechos.

Esta Política es de carácter intersectorial en el orden nacional y territorial, y exige la articulación y conexiones entre los diferentes sistemas, políticas públicas y sectores para su diseño, implementación y seguimiento, conforme los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Presentada por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 MAY 2022
HORA: 9:35 am
FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
11 MAY 2022
ACTA N° 43
Unanimidad

PROYECTO DE LEY No. 364 DE 2021 CÁMARA

"Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia". Todos por la infancia y la adolescencia.

Proposición


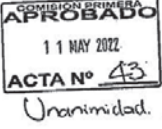
Adiciónese un párrafo al artículo 13 del Proyecto de Ley No. 364 de 2021 Cámara, el cual quedaría así:

Artículo 13. Coordinación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. La coordinación, articulación y gestión intersectorial de la presente Política, estará a cargo de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia.

[...]

Parágrafo Nuevo. Con el fin de lograr la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, en el marco de la Ley 1098 de 2006, la Comisión deberá registrarse por las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social (CNPS), el cual es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional.

Juanita Goebertus
Juanita Goebertus Estrada
 Representante a la Cámara por Bogotá






CONSTANCIA
COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
ABRIL DE 2022

Dejo constancia de petición a la mesa directiva de la Comisión para que a través de la Secretaría General soliciten al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Ministerio de Educación Nacional y a la Alianza por la Niñez Colombiana, su concepto sobre el impacto del proyecto de ley 364 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia". Todos por la infancia y la adolescencia

Juanita Goebertus
Juanita Goebertus Estrada
 Representante a la Cámara
 Partido Alianza Verde



PROPOSICION

Proyecto de Ley 364 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia". Todos por la infancia y la adolescencia.

Modifícase el artículo 13 del Proyecto de Ley 364_2021 Cámara, el cual quedara así:

Artículo 13. Coordinación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. La coordinación, articulación y gestión intersectorial de la presente Política, estará a cargo de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia.

El Gobierno Nacional creará la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual deberá ser presidida y coordinada por el delegado del Presidente de la República. La Comisión tendrá por objeto la coordinación, articulación y seguimiento de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Así como definir los principios y lineamientos técnicos para la implementación nacional y territorial de la Política, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La comisión estará integrada por:

1. El delegado del presidente de la República, que deberá ser el Consejero Presidencial para la Niñez y la Adolescencia o quien haga sus veces.
2. El Consejero Presidencial para la Juventud o quien haga sus veces.
3. El ministro de Salud y Protección Social o su delegado, que deberá ser un viceministro.
4. El ministro de Trabajo o su delegado, que deberá ser un viceministro.
5. El ministro de Educación Nacional o su delegado, que deberá ser un viceministro.
6. El ministro de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones o su delegado, que deberá ser un viceministro.
7. El ministro de Cultura o su delegado que deberá ser un viceministro.
8. El ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado que deberá ser un viceministro.
9. El ministro de Deporte o su delegado, que deberá ser un viceministro.
10. El director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.
11. El director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo.
12. El director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.
13. Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo.

Parágrafo 1. Con el propósito de implementar y desarrollar acciones en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, la Comisión se articulará con otras entidades, dependencias o instancias de coordinación, cuya misionalidad esté relacionada con

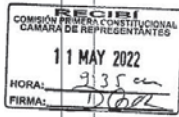

alguna de las líneas de acción de la Política. Igualmente, esta instancia se articulará con otras comisiones interinstitucionales encargadas de gestionar líneas de política asociadas a esta población.

Parágrafo 2. Con el fin de lograr la implementación coordinada y efectiva de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se articularán y definirán los mecanismos de trabajo conjunto con las instancias del SNBF, agencias, organismos, sociedad civil, academia y comisiones intersectoriales o espacios de concertación de grupos sociales o étnicos o de trabajo interinstitucional que aborden temas relacionados con las transiciones desde la primera infancia hasta la juventud.

Parágrafo 3. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento, operación y demás aspectos de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia que no se encuentren regulados en la presente ley, en un plazo no mayor a (6) seis meses, contados a partir de la entrada de su vigencia.

Presentada por:

Adriana Magali Matiz Vargas
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
 Representante a la Cámara por el Tolima

PROYECTO DE LEY No. 364 DE 2021 CÁMARA
"Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia". Todos por la infancia y la adolescencia.

Proposición

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley No. 364 de 2021 Cámara, el cual quedaría así:

Artículo 13. Coordinación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. La coordinación, articulación y gestión intersectorial de la presente Política, estará a cargo de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera el Desarrollo Integral en la Infancia creada por la Ley 1804 de 2016 y la Adolescencia.

El Gobierno Nacional creará **nuevas funciones** en la Comisión Intersectorial para la **Atención Integral de la Primera el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, para atender el objetivo e implementación de esta política y cambiará su nombre por Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, que se desarrollará** en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual deberá ser presidida y coordinada por el delegado del Presidente de la República. La Comisión tendrá por objeto la coordinación, articulación y seguimiento de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Así como definir los principios y lineamientos técnicos para la implementación nacional y territorial de la Política, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La comisión estará integrada por:

1. El delegado del presidente de la República, que deberá ser el Consejero Presidencial para la Niñez y la Adolescencia o quien haga sus veces.
2. El Consejero Presidencial para la Juventud o quien haga sus veces.
3. El ministro de Salud y Protección Social o su delegado, que deberá ser un viceministro.
4. El ministro de Trabajo o su delegado, que deberá ser un viceministro.
5. El ministro de Educación Nacional o su delegado, que deberá ser un viceministro.
6. El ministro de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones o su delegado, que deberá ser un viceministro.
7. El ministro de Cultura o su delegado que deberá ser un viceministro.
8. El ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado que deberá ser un viceministro.
9. El ministro de Deporte o su delegado, que deberá ser un viceministro.
10. El director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.
11. El director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo.
12. El director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.
13. **El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado, que deberá ser el Viceministro de Agua y Saneamiento**
14. **El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.**

15. **El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo.**

[...]

Juanita Goebertus Estrada
Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICION

Proyecto de Ley No. 364 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia". Todos por la infancia y la adolescencia.

Añádase un artículo nuevo al Proyecto de Ley 364. 2021 Cámara, el cual quedaría así:

Artículo nuevo. Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores:

- a. Coordinar y articular el diseño e implementación de planes, programas y políticas para migrantes niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la política integral migratoria del Estado Colombiano.

Presentada por:

Adriana Magali Matiz Vargas
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima



Julio César Triana Quintero
Presidente

Margarita María Restrepo Arango
Vicepresidenta

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria

Proyectó: María Ricardo -Paola Santos
Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo